
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

A la C. Elena Pérez Martínez.

La licenciada Elisa Jiménez Aguilar Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera perjudicada, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo 956/2004-III-4, promovido por María Elena Pérez Martínez, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, se le notifica de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del diez de junio del año en curso, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

12 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Carlos Fernando López Martínez

Rúbrica.

(R.- 212356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicada: la sucesión de Jesús Archundia Lara.

En los autos del Juicio de Amparo número 304/2005-IV, promovido por Rufina Meza Bermúdez y Armando Barbosa Castillo, por derecho propio, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada la sucesión de Jesús Archundia Lara, se ha ordenado en el proveído de cuatro de mayo del año en curso, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Y como está ordenado en el proveído de veintidós de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 212343)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mexicali, B.C.**

EDICTO

Se emplaza a: George Mario Monreal Grijalva en su carácter de representante legal de Industrias Agrícolas, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 625/2004-III, promovido por Jorge E. de Hoyos Walther, en su carácter de apoderado de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bitel, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, consistentes en: "La resolución dictada con fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro en relación a la revisión de los actos de ejecución promovido por mi representada en contra de los acuerdos tomados en la audiencia de remate celebrada con fecha once de diciembre de dos mil, dentro del expediente laboral número 633/95"; y en virtud de ignorarse el domicilio de la parte tercero perjudicado "Industrias Agrícolas, S.A. de C.V.", y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, conforme al artículo 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**, con sede en México Distrito Federal. Y se le hace saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado ordenamiento legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del enjuiciamiento civil referido con antelación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y El Heraldo de México, y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 3 de mayo de 2005.
La Secretaria
Lic. Elidia Jiménez Luviano
Rúbrica.

(R.- 212351)

**Estado de México
H. Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.**

EDICTO

Expediente número 38/04, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por Juan Rogel Higareda, en contra de Norma Rubí Castelo Valenzuela, la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veintitrés de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble ubicado en la Avenida de las Fuentes número 236, colonia Lomas de Tecamachalco perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros linda con lote número seis; al sur: 27.00 metros y linda con acceso actualmente Privada de las Fuentes; al oriente: 9.90 metros y linda con letra "D"; al poniente: 12.00 metros y linda con Avenida de las Fuentes, con una superficie aproximada de 294 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 32, volumen 1495, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de abril de dos mil. La Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, y en el lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$4,035,000.00 (cuatro millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 12 de mayo de 2005.

La Secretario
Lic. Graciela Tenorio Orozco

Rúbrica.

(R.- 212670)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**

EDICTO

C.

Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y los diversos artículos 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena la publicación del remate en almoneda pública del bien embargado, consistente en el vehículo marca Ford, motor Company, S.A. de C.V., color rojo, modelo F250 XL, año 1995, con número de serie 3FTEF25N5SMA01049, con placas de circulación TF-06-379 de San Luis Potosí, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, dentro de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, para el efecto de convocar a postores, a los que se les hace de su conocimiento que en el remate en cuestión, servirá como precio base la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, conforme al dictamen practicado por el Ingeniero Jaime Romero García, perito nombrado por la parte actora en el Juicio Ejecutivo Mercantil 12/2004-V, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, la que se efectuará a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil cinco, en la residencia de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre número 65, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, segundo piso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Francisco Enrique Escobar Beltrán

Rúbrica.

(R.- 213258)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Coatzacoalcos, Ver.**

EDICTO

Corporación Internacional Reforma, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 05/2004, promovido por la empresa United Sea Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Ciudadano Juez Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, ordenó emplazarla por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excelsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, que se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y que de no comparecer dentro de ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado; de igual forma se le hace saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de mayo de 2005.

El C. Juez del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Luis Manuel Villa Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 213312)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

EDICTO

A: Tercero perjudicado:

María Dolores Quiroz Sánchez.

En el Juicio de Amparo 1106/2004, promovido por Ana María Rueda Ramírez, contra actos del Juez y Ejecutor del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas treinta y seis minutos del seis de mayo de dos mil cinco, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2005.

El Secretario

Lic. José Jorge Figueroa Torres
Rúbrica.

(R.- 212650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria 228/2004, promovidas por Banco de México, en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal, en el fideicomiso denominado "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)", en contra de Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V., con fecha veinte de abril de dos mil cinco, se dictó un auto que a continuación se inserta:

En México, Distrito Federal, a veinte de abril de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito firmado por David Amézquita Pérez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por el que solicita se aclare el proveído dictado en diecisiete de marzo de dos mil cinco, a efecto de que se corrijan los edictos emitidos con la finalidad de notificar a Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V.; al efecto se acuerda: tal como lo solicita el promovente, y advirtiendo que existen imprecisiones en el auto de diecisiete de marzo de dos mil cinco, el mismo se aclara para quedar en los siguientes términos:

Agréguese a sus autos el escrito firmado por David Amézquita Pérez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por el que solicita se proceda a notificar las diligencias correspondientes de la presente jurisdicción voluntaria a Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales Manuel Leycegui Gardoqui y Fernando González Gracia Medrano, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la República, por lo que al efecto se acuerda: tal como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ante la imposibilidad de localizar un domicilio en el cual pueda ser notificada la presunta demandada, se ordena la notificación a la presunta demandada Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber a la presunta demandada que la parte actora Banco de México, en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)", por conducto de su apoderado legal David Amézquita Pérez, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de notificarle a Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V. a través de sus representantes legales Manuel Leycegui Gardoqui y/o Fernando González Gracia Medrano, el contenido de un documento consistente de veinticinco fojas útiles exhibido en las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, así como el requerimiento consistente en el pago de los pagarés correspondientes vencidos y no pagados por los acreditados en función al endoso que con responsabilidad Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V. efectuó a favor de la promovente, el pago de aquellas cantidades recibidas por Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V. y no entregadas a la promovente respecto de los pagarés materia de las operaciones de endoso correspondientes, un informe detallado de la situación actual de cada pagaré materia de los endosos, especificando en su caso la fecha e importe de los pagos que los acreditados hubiesen efectuado a Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V., la entrega de los pagarés propiedad de su representada destacando que en el supuesto de que alguno de éstos a la fecha se encuentre totalmente cubierto por el acreditado y se hubiera efectuado el pago respectivo al Banco de México, Fiduciario en el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios se haga la aclaración correspondiente, un informe en el que se precisen los contratos de créditos celebrados por Enlace Técnico Empresarial, S.A. de C.V. que hayan sido financiados con recursos de la promovente, la cesión del total de los derechos de cobro de los contratos de crédito y de los pagarés que de los mismos se deriven cuyo importe hubiesen sido financiado con recursos de la promovente y la entrega de todos y cada uno de los contratos de crédito y los pagarés que de los mismos se deriven cuyo importe hubiese sido financiado con recursos del Banco de México, Fiduciario en el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios; quedando a su disposición las copias de traslado de las presentes diligencias en la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea realizada la última publicación y en caso de no hacerlo dentro del plazo indicado se tendrá por realizada la notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Quedan a disposición del promovente los edictos para el efecto de su publicación.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario que da fe. Doy fe.

México, D.F., a 20 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 212511)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada. Alma Gabriela Santamaría Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 205/2005-V, promovido por Alejandro Cerón Mendoza, por su propio derecho, obra lo siguiente: Demanda y Escrito Aclaratorio: **I.-** Nombre del quejoso: Alejandro Cerón Mendoza. **II.-** Nombre de los terceros perjudicados: José Luis Ontiveros Menéndez y Alma Gabriela Santamaría Romero. **III.-** Autoridades responsables: Juez Trigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuaría adscrita a dicho Juzgado. **IV.-** Acto reclamado.- De la ordenadora "La desocupación y entrega en contra del suscrito del bien inmueble ubicado en la calle Salvatierra número 38, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal...", ordenada dentro de los autos de la controversia de arrendamiento expediente 611/04 del Juzgado Trigésimo de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, y de la ejecutora, su ejecución, así como la falta de emplazamiento a la citada controversia. **V.-** Auto Admisorio de catorce de marzo del año dos mil cinco: Agréguese a sus autos el escrito formulado por Alejandro Cerón Mendoza... vista de nueva cuenta la demanda... se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación... Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe". **VI.** Auto de nueve de mayo de dos mil cinco: se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de la tercera perjudicada Alma Gabriela Santamaría Romero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada Alma Gabriela Santamaría Romero, por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... Así lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Auto de veintiséis de mayo del dos mil cuatro: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las diez horas con cinco minutos del día nueve de junio de dos mil cinco...".

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 27 de mayo de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 212850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 22/2004, promovido por Karla Vanessa Ruelas González y Marisela Martínez López, en su carácter de apoderadas legales del organismo descentralizado denominado

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La rescisión en la vía judicial del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 99004/01 celebrado con la empresa Agregados y Derivados del Centro, S.A. de C.V., relativo a la obra denominada "rehabilitación estructural de pavimento y obras complementarias del km 84+000 al km 68+000 y del km 138+000 al km 130+000 cuerpo "B" de la autopista México-Querétaro", derivado de los diversos incumplimientos en que incurrió la empresa de referencia.

B).- El pago de la cantidad de \$2'411,834.68 (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.) más IVA por concepto de anticipo pendiente de amortizar.

C).- El pago de la cantidad de \$1'104,040.19 (un millón ciento cuatro mil cuarenta pesos 19/100 M.N.) más IVA por concepto de penas convencionales por atraso en la obra.

D).- El pago de la cantidad que resulte como pena por rescisión del contrato equivalente al 10% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta inciso 3 párrafo 3 del mismo.

E).- El pago de la cantidad de \$1'104,040.19 (un millón ciento cuatro mil cuarenta pesos 19/100 M.N.) más IVA por concepto de saldo por deductiva final correspondiente a la aplicación de la cláusula décima cuarta en el inciso 1 párrafo tres del contrato celebrado con dicha empresa.

F).- El pago de los gastos y costas que se generan con motivo del presente procedimiento".

Por acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil cinco, se ordenó emplazar al mencionado demandado por edictos para que comparezca, por apoderado que pueda representarlo, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutemberg número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", en los términos ordenados en proveído de dieciséis de mayo de dos mil cinco.

Cuernavaca, Mor., a 26 mayo de 2005.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 213225)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

Gabriel Armando Sandoval Fuentes, y SIE S.A.

INSERTO.- Se comunica a los terceros perjudicados Gabriel Armando Sandoval Fuentes y SIE, S.A., que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, se admitió la demanda de garantías promovida por Conceptos Avanzados para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderado legales Javier Espinosa Morales y Carlos Duarte Guerrero, correspondiéndole el número 1939/2004, en contra de actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, en la que se señaló como acto reclamado; "La resolución de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, dictada por la autoridad responsable en el expediente laboral número J.7/118/2003, seguido por José Vázquez Hernández vs SIE, SA y/o". Indíquesele a los terceros perjudicados de mérito que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tengan conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A"
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Patricia Cruz Acosta
Rúbrica.

(R.- 212944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados:

Mauricio Yucundo Márquez García y Francisco Reyna Ortega.

En los autos del Juicio de Amparo número 202/2005-VII, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Salvador Ramírez López, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a Mauricio Yucundo Márquez García y Francisco Reyna Ortega, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Trámite de Amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 213343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparos
Acapulco, Gro.

EDICTO

Lanzagorta y Aguilar, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Antonio Lanzagorta y Arau, Héctor Lanzagorta Arau, Alfonso Lanzagorta Arau, María Antonieta Cuéllar García de Lanzagorta, Francisca Antonieta Valdez López de Lanzagorta y Juana Angeles Rebolledo de Lanzagorta.

En cumplimiento al auto de dos de junio de dos mil cinco, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo número 615/2005, promovido por Oyuki Lara Guzmán, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Estado de Baja California y otras autoridades, se le hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Primer Legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, debiendo presentarse ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (Edificio Nafinsa 5o. piso) Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los seis día del mes de junio de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 213348)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

A: Rubén Lechuga Cárdenas (tercero perjudicado).

En auto de doce de mayo de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 260/2005, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carlos Talavera Pérez, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil y Diligenciarario encargado de los expedientes Impares de la adscripción del Juzgado Séptimo de lo Civil, ambos de la ciudad de Puebla, de los que señala como actos reclamados los siguiente: "Acto reclamado.- Del Ciudadano Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad reclamó la resolución de fecha dos de febrero de dos mil cinco, en la cual ordena se cumpla la orden de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, autorizándose el rompimiento de chapas y cerraduras o de cualquier otro medio que impida la ejecución, resolución dictada en los expedientes número 1729/95, por la Autoridad Ordenadora del Juzgado de Séptimo de lo Civil, de esta ciudad, relativo al Ejecutivo Civil en ejercicio de la acción real hipotecaria, promovida por Juan Gonzalo Tlacuilo Pérez, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "Banco Santander Mexicano, S.A.", así como el auto en que ordenó requerir al demandado señor Rubén Lechuga Cárdenas, la entrega del inmueble ubicado en la casa número doscientos diez guión nueve, de la carretera a San Felipe del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, mismos que es violatorio de mis garantías individuales, ya que detento la posesión a título de arrendatario del inmueble ubicado en la casa número doscientos diez guión nueve, de la carretera a San Felipe del Fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad; en términos del Contrato de Arrendamiento que celebré con el señor Rubén Lechuga Cárdenas, el veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, por el plazo del arrendamiento de cinco años, y quien resulta ser contra quien se promovió un juicio ejecutivo civil en ejercicio de la acción real hipotecaria, promovida por Juan Gonzalo Tlacuilo Pérez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de Banco Mexicano, S.A., en el cual con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia definitiva, que en un resolutivo tercero le condena al pago y se le apercibe que de no hacer el pago a que fue condenado, se procederá al trance y remate del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago al acreedor. Aclarando que el juicio hipotecario que he venido mencionando se llevó en rebeldía. (...). De las autoridades que señalo como ejecutoras; el cumplimiento del acto reclamado decretado por la ordenadora; consistente en la probable e inminente ejecución del lanzamiento del que me he mantenido en posesión a título de arrendatario, del inmueble ubicado en la casa número doscientos diez, guión nueve de la carretera a San Felipe, del Fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad, como lo acredito con el contrato de arrendamiento de fecha veintitrés de diciembre e dos mil cuatro, que en original acompaño a este escrito de demanda, contrato de arrendamiento que fue inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, como consta en su lado anverso y reverso." Se ha señalado a usted, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demandas de

garantías, señalándose las diez horas con diez minutos del siete de junio de dos mil cinco, para la audiencia constitucional.- Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 19 de mayo de 2005.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 212852)

AVISOS GENERALES

CONSTRUCTORA LOMAS DE TAXCO, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Constructora Lomas de Taxco, S.A., se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 22 de junio de 2005 a las 10:30 horas, en el inmueble ubicado en Paseo de las Palmas número 765, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación para que Constructora Lomas de Taxco, S.A. otorgue garantías para garantizar las obligaciones de un tercero. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados para la ejecución y formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Insurgentes Sur número 686, interior 301, colonia Del Valle, México, D.F. (teléfono 5514 70 10), a más tardar el día hábil anterior al de su celebración, los títulos de acciones o los recibos de depósito emitidos por una institución financiera, nacional o extranjera. Contra la entrega de los documentos antes indicados, se expedirán las respectivas tarjetas de admisión, mismas que los titulares deberán entregar para asistir a la Asamblea.

México, D.F., a 30 de mayo de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Alfredo Checa Curi

Rúbrica.

(R.- 213385)

ALSEA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas de la sociedad denominada ALSEA, S.A. de C.V., que mediante asamblea general ordinaria de accionistas de la citada sociedad celebrada el día 9 de junio de 2005, se acordó aumentar el capital social de la empresa en la porción variable en la cantidad de \$7'571,332.00 (siete millones quinientos setenta y un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 3'785,666 acciones serie única, clase II, sin expresión de valor nominal, debiendo ser suscritas y pagadas a un valor de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por acción. Asimismo, en la citada asamblea se decretó una prima por suscripción de acciones por la cantidad de \$78'741,852.80 (setenta y ocho millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), a razón de \$20.80 (veinte pesos 80/100 M.N.) por acción, misma que deberá ser pagada simultáneamente con la suscripción de acciones que, en su caso, se realice. De igual forma se comunica a los accionistas de la sociedad que les corresponde suscribir, en proporción a su tenencia accionaria actual, a razón de una nueva acción por cada 35.5739901 acciones de que sean propietarios.

Se les comunica a los accionistas de dicha sociedad que cuentan con un plazo que vencerá a más tardar el día 30 de junio de 2005, para acudir a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores a ejercer su derecho de preferencia para suscribir la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital social decretado en proporción a su tenencia accionaria actual, debiendo pagar en efectivo y simultáneamente con la suscripción que realicen, el valor de cada acción y la prima decretada, de conformidad con el párrafo anterior.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

Delegado Especial
Lic. José Manuel Meillón del Pando
Rúbrica.

(R.- 213552)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 0090/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 1608/2005

Asunto: Notificación por edicto

Uniconstrucciones Automotrices, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa declaró falsamente mediante escrito de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública nacional 09120001-037-01, relativa a la adquisición de ambulancias y unidades de rescate", llevada a cabo en las oficinas centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento sobre incumplimientos en los pagos definitivos del Impuesto Sobre la Renta, retenciones por salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero y diciembre de 2000, así como los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre de 2000, así mismo contaba con los siguientes créditos fiscales firmes Z-1329403 notificado el 29 de julio de 1999; Z-1329404 notificado el 29 de julio de 1999; N-1735403 notificado el 24 de abril de 2001; N-1735404 notificado el 24 de abril de 2001; N-1738101 notificado el 24 de abril de 2001; N-1769022 notificado el 16 de julio de 2001; N-1784115 notificado el 14 de agosto de 2001; y N-1784116 notificado el 14 de agosto de 2001; con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta área de responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 213462)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89994

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Kheres-Teron Svitlana con RFC KETS, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar el (los) notificador(es) Edgar Barrueta Hurtado y Gerardo Cortés Sánchez que el domicilio carretera Santa María 160 entre 6 y 8 Guanabacuba, Cuba, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 23 y 24 de mayo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 de fecha 12 de abril de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad aduanera presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y II de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; pago del impuesto al comercio exterior a la importación sector privado (otros); Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.); multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales; multas por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior; impuesto especial sobre producción y servicios, gasolina y diesel, bebidas alcohólicas; multas por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior y recargos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Kheres-Teron Svitlana, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el (los) crédito(s) H-2426658, H-2426659, H-2426660, H-2426662, H-2426663, H-2426665, H-2426666, H-2426667, H-2426669, H-2426670 y H-2426672.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación,

modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 de fecha 12 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 de fecha 12 de abril de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$38,134.00 (treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-07870 del 12 de abril de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 25 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 213465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
322-SAT-R8-L62-5-1-32900
390.1/286

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. Pablo Francisco Castañeda Juárez, con Registro Federal de Contribuyentes CAPJ 681202, no fue localizado en su domicilio ubicado en calle de Carpio número 12, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, México, D.F., esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el pliego preventivo de responsabilidades número 1 determinado el 17 de septiembre de 2004, por Inspección y Contraloría General del Ejército y F.A. Coordinación General Contraloría, Secretaría de la Defensa Nacional, por un importe de \$888,151.10 (ochocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 10/100 M.N.), por adeudos con proveedores generados durante la administración de los recursos de la partida presupuestal, Productos Alimenticios para el Ejército y Fuerza Aérea y para los efectivos que participan en programas de Seguridad Pública.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2005.
El Administrador Local de Recaudación Norte del D.F.
Rogelio López Fernández
Rúbrica.

(R.- 213433)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal; deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Pliego Preventivo de Responsabilidades impuesto dentro del expediente administrativo número 0002/2004 de fecha 4 de agosto de 2004, emitido por la Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad en Pemex Refinación, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como encargado de la rama civil, fiscal y administrativa de la entonces Unidad Jurídica de Pemex Refinación y resuelve: se impone al C. Marcin Medina Francisco Javier, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2004 por importe de \$200,524.78 (doscientos mil quinientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.). Pliego preventivo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de control interno 11/2004, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I y XVIII, 8 fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículo 22 fracción II, en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII y XXXI y 39 apartado "A" del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente de su publicación, párrafo segundo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo I, apartado "A", del Reglamento Interior antes invocado; procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de abril de 2005.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 213262)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89921

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, García Velázquez Carlos con RFC GAVC670203, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar el (los) notificador(es) Cortés Sánchez Gerardo y Barrueta Hurtado Edgar que el domicilio 9400 MAIE AVE APT 413, Los Angeles California, 90002, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 10 y 11 de mayo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad aduanera presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y X de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; recargos; aprovechamientos por cuotas compensatorias; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.); pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, García Velázquez Carlos, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el (los) crédito(s) H-2424025, H-2424026, H-2424027, H-2424028, H-2424038, H-2424031, H-2424032, H-2424033, H-2424034, H-2424035, H-2424036, H-2424037.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII,

39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$198,919.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de 29 de abril de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 13 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 213265)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Tomás Ruiz González, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2, 7o. fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; y atendiendo al Acuerdo número 33/2005, de fecha 31 de mayo de 2005, la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 6o. fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 6o. fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobaron las bases de sorteos de Lotería Electrónica, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 1o. de su Ley Orgánica, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que el artículo 2o. del citado ordenamiento establece que el objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que la fracción I del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como facultad indelegable del Órgano de Gobierno de la entidad el establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

Que a efecto de eficientar a la entidad y hacerla acorde con el mercado actual de loterías y a la dinámica que en la actualidad presentan los diferentes tipos de productos y sorteos.

Que a cada uno de los tipos de sorteos corresponden mecánicas y procedimientos de desarrollo distintos; por lo que es necesario agruparlos atendiendo a las condiciones actuales y clases a las que pertenecen; tomando en cuenta lo anterior, para el desarrollo de los sorteos que encuadraban en las bases especiales de Sorteos de Lotería Electrónica.

Que la Lotería Electrónica propone la realización de diversos sorteos, mediante la emisión de billetes electrónicos que permita distribuirlos y comercializarlos, a través de distintos puntos de venta electrónicos, en las cuales el participante conocerá de inmediato si ha obtenido premio.

Que tomando en cuenta lo anterior, la Junta Directiva durante el desarrollo de su tercera sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de dos mil cinco, dictó al efecto el Acuerdo número 3372005, con apego a lo establecido en los artículos 6o. fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 6o. fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobando las Bases de Sorteos de Lotería Electrónica.

Con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES DE SORTEOS DE LOTERIA ELECTRONICA
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

Primera.- La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en cumplimiento del objeto que se determina en su Ley Orgánica, celebrará sorteos efectuados de forma electrónica o medios electrónicos con premios en efectivo en los cuales el adquirente conocerá de inmediato si ha obtenido premio, que se registrarán por lo que disponen las presentes Bases y las Reglas que, en su caso, se dicten para cada tipo de sorteos.

Siempre que en el curso de este documento se haga mención de "La Lotería", "La Entidad" o "La Institución" deberá entenderse que se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Segunda.- Para iniciar la venta de una emisión se hará una ceremonia pública en el lugar y hora que previamente se determine, con la asistencia del Director General de la Lotería Nacional o de la persona que éste designe, representantes del Órgano Interno de Control, del área de sorteos y del área jurídica, así como un representante de la Secretaría de Gobernación.

En la ceremonia se declarará celebrado el sorteo, así como se dará a conocer el procedimiento de distribución corriendo a partir de este momento el término de prescripción.

"La Lotería" podrá celebrar la cantidad de sorteos que estime conveniente, previa autorización de la Junta Directiva.

Tercera.- La Lotería Nacional emitirá billetes electrónicos sorteados aleatoriamente y resguardados en una base de datos o en un sistema de archivos como títulos representativos de la participación en el sorteo de la Lotería Electrónica, con el número y premios que determine la Junta Directiva, debiendo contener los billetes electrónicos mostrados los siguientes datos:

- a) Nombre de "La Institución";

- b) La mención de que se trata del sorteo de la Lotería Electrónica;
- c) Las instrucciones del sorteo y un extracto de sus reglas;
- d) El número o números de identificación y los símbolos correspondientes a dicho billete electrónico;
- e) El valor del billete electrónico;
- f) El número correspondiente al sorteo,
- g) Resultado del sorteo, en caso de que el billete electrónico resulte premiado se deberá mostrar:
 - Valor del premio ganado,
 - Impuesto a retener, e
 - Importe neto a recibir.

Adicionalmente todos los participantes recibirán comprobantes de participación en el sorteo con los siguientes datos:

- a) Nombre de "La Institución";
- b) La mención de que se trata del sorteo de la Lotería Electrónica;
- c) El número o números de identificación y los símbolos correspondientes a dicho billete electrónico;
- d) El valor del billete electrónico;
- e) El número correspondiente al sorteo;
- f) Término de prescripción, y
- g) Resultado del sorteo, en caso de que el billete electrónico resulte premiado se deberá mostrar:
 - Valor del premio ganado,
 - Impuesto a retener, e
 - Importe neto a recibir.

Cuarta.- Los sorteos que acuerde la Junta Directiva se realizarán mediante los sistemas electrónicos, o de cualquier índole que permitan, por virtud del azar, la formación de una o de varias combinaciones de símbolos o números que determinen las combinaciones ganadoras.

Quinta.- La Junta Directiva autorizará la estructura para cada uno de los sorteos, cuyo monto será equivalente cuando menos al 50% del valor de la emisión de billetes electrónicos correspondientes a dicho sorteo.

Sexta.- La cantidad de billetes electrónicos, los premios y sus reglas, podrán ser variables según el tipo de sorteo que se trate y será consignado un extracto, mostrado en la pantalla del punto de venta para que el público esté debidamente enterado.

Séptima.- El programa con el que deba procesarse el sorteo será de absoluta seguridad y basado siempre en resultados al azar.

Octava.- Una vez seleccionado el sorteo se alimentará el computador con la información necesaria, constante y variable que le corresponda.

Novena.- El computador, con el resultado que obtenga del programa, llevará a cabo mediante los elementos técnicos apropiados la emisión de billetes electrónicos en una base de datos o sistema de archivos, distribuyendo al azar la estructura de premios autorizada. Todos los billetes electrónicos y comprobantes de participación en el sorteo desplegarán en la parte correspondiente el resultado de sorteo, una vez que se haya concluido la validación de premios correspondiente en la base de datos o en el sistema de archivos.

Décima.- Los billetes electrónicos ganadores serán aquéllos cuyo número o símbolo (aleatoriamente asignado) coincida en forma y orden con los símbolos o números previamente asignados por el sistema aleatorio a que se refiere la base novena de las presentes bases.

Décima Primera.- Una vez realizada la emisión, quedará almacenada en una base de datos o en el sistema de archivos y debidamente custodiada por la Institución, hasta que se determine su venta al público.

La Institución podrá realizar varias emisiones y conservarlas hasta en tanto se acuerde su venta.

Décima Segunda.- Al concluir el sorteo se levantará acta en la que conste el cierre del sorteo, misma que deberá ser suscrita por las personas que indica la base segunda de las presentes bases.

Décima Tercera.- La Lotería Nacional para la Asistencia Pública pagará los premios o reintegros al ganador en efectivo o por algún medio electrónico, verificando la autenticidad del billete vía electrónica y conforme a las reglas del sorteo.

Al hacerse el pago de premios se retendrá el importe de los impuestos que determine la Ley de la materia.

Décima Cuarta.- El derecho al cobro será inmediato y podrá ser aclarado durante los 12 meses siguientes al día de participación mediante el comprobante de participación en el sorteo a que se refiere la base tercera y/o el estado de cuenta del ganador. Pasado ese plazo se pierde el derecho al cobro, por prescripción.

Para efectos de la prescripción antes referida se considerarán años calendario y el término concluirá a las 12 horas del día siguiente. En caso de que el último día de vigencia de derechos fuere inhábil, se correrá el término al siguiente día hábil.

Décima Quinta.- Si el billete que obtenga un premio principal no fuere vendido total o parcialmente, su importe será aplicado, en los términos del párrafo segundo del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Décima Sexta.- El solo hecho de adquirir el billete electrónico de la Lotería Electrónica, implica adhesión a estas bases, reglas y demás leyes o reglamentos aplicables.

Para todo aquello que no se encuentre previsto en las presentes Bases se aplicará la Ley Orgánica de la Lotería Nacional y su Reglamento Interior.

TRANSITORIO

Unico.- Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, dejando sin efecto las bases especiales de sorteos de Lotería Electrónica, publicadas el 19 de abril de 2005 en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.

El Secretario de la Junta Directiva

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez

Rúbrica.

(R.- 213528)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Tomás Ruiz González, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2o., 7o. fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; y atendiendo al Acuerdo número 31/2005, de fecha 31 de mayo de 2005, la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 6o. fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, 6o. fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobaron las Bases de Sorteos por Terminaciones, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 1o. de su Ley Orgánica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que el artículo 2o. del citado ordenamiento establece que el objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que la fracción I del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como facultad indelegable del Organismo de Gobierno de la entidad el establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

Que de igual forma la Junta Directiva con apego a lo establecido en la fracción IV del artículo 6o. de su Ley Orgánica le corresponde el aprobar las bases para la realización de las distintas clases de sorteos, tuvo a bien aprobar la expedición de las Bases de Sorteos por Terminaciones, durante el desarrollo de su tercera sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de dos mil cinco, dictando al efecto el Acuerdo número 31/2005.

Con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES DE SORTEOS POR TERMINACIONES DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Capítulo I.- Disposiciones generales

Primera.- La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en cumplimiento del objeto que se determina en su Ley Orgánica, celebrará sorteos con premios en efectivo, que se regirán por lo que disponen las presentes bases.

Siempre que en el curso de este documento se haga mención de "La Lotería", "La Entidad" o "La Institución" deberá entenderse que se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Segunda.- Los sorteos se llevarán a cabo en público, con la asistencia del Director General de "La Lotería" o de la persona que al efecto éste designe, así como del representante del Organismo Interno de Control, del área de sorteos, del área jurídica de la propia Institución, y de un representante de la Secretaría de Gobernación, quienes verificarán la validez y la legalidad de los sorteos.

"La Lotería" podrá celebrar la cantidad de sorteos que estime conveniente, previa autorización de la Junta Directiva respecto del Calendario de Sorteos Semestral, mismo que será publicado en la página Web de la entidad con la debida antelación, así como, en su caso, en cualquier otro medio de difusión que determine la Institución, especificando las fechas en que se llevarán a cabo dichos sorteos. Cualquier modificación al Calendario de Sorteos será dada a conocer por la misma vía previo a la celebración de los sorteos. Los sorteos podrán realizarse en cualquier lugar dentro del territorio de la República Mexicana.

Tercera.- Los billetes de Lotería son documentos al portador que en los términos del artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirven únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en los mismos billetes.

Cuarta.- "La Lotería" emitirá billetes como títulos representativos de la participación de sus tenedores en los sorteos que celebre, debiendo contener los siguientes datos:

- a) El nombre de la institución;
- b) El número del billete;
- c) El número de fracción, en su caso;
- d) La contraseña de validación;

- e) El número y clase del sorteo;
- f) La fecha en que éste debe celebrarse;
- g) El importe del Premio Principal por sorteo;
- h) En su caso, el importe de venta de la fracción o del billete;
- i) Serie a la que pertenece;
- j) La emisión del billete por serie;
- k) El término de prescripción;
- l) Las firmas en facsímil del C. Presidente de la Junta Directiva y del C. Director General de la Entidad, y
- m) Extracto de la estructura de premios indicando la forma de obtención de los reintegros.

Quinta.- El pago de los premios y reintegros obtenidos en cada sorteo se efectuará únicamente contra la presentación y entrega material de los billetes premiados, o con derecho a reintegro, en su caso. Al hacerse el pago de premios se retendrá el importe de los impuestos que determine la Ley de la materia y se identificará al tenedor o a los tenedores de los billetes, cuando se trate del Premio Principal y cuando también así lo juzgue oportuno la Dirección General de "La Institución". Tratándose también del Premio Principal de cada sorteo, se exigirá un recibo del agraciado o agraciados, de acuerdo con las formas oficiales que proporcione "La Lotería".

Sólo dejarán de pagarse los premios y reintegros obtenidos por los billetes que emita "La Institución", en virtud de orden judicial en la que el Juez competente prohíba a "La Entidad" el pago respectivo.

Sexta.- Los derechos al cobro de los premios y reintegros resultantes de los sorteos celebrados, prescribirán en un año contado a partir del día siguiente al de la fecha de celebración del sorteo de que se trate.

Para efectos de la prescripción antes referida se considerarán años calendario y el término concluirá a las 12 horas del día siguiente. En caso de que el último día de vigencia de derechos fuere inhábil, se correrá el término al siguiente día hábil.

Capítulo II.- De los Sorteos por Terminaciones

Séptima.- Los Sorteos por Terminaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, son aquellos que se llevarán a cabo mediante el instrumental y procedimiento que a continuación se describe:

1.- Instrumental.

Esferas conformadas con varillas de latón, cada una será accionada manualmente con un mecanismo que permita que un niño griton la haga girar sobre su eje; las cuales albergarán 10 bolitas del material, peso y tamaño que determine la Entidad, que contengan un número arábigo y expresiones con letra del mismo número y las esferas que determinan los dígitos de mayor valor relativo, podrán contener menos de 10 bolitas con el objeto de ajustarse al tamaño de la emisión del sorteo de que se trate, por ejemplo:

Si la emisión consta de 5 millones de números participantes se deberán utilizar 7 esferas, la primera esfera contendrá 5 bolitas con los dígitos del 0 al 4, ya que dicha esfera determina la unidad de mayor valor relativo, las 6 esferas restantes llevarán grabado y pintado del número 0 al 9 y determinarán la centena de millar, la decena de millar, la unidad de millar, la centena, la decena y la unidad, para formar el número ganador del Premio Principal.

1.- Una canaleta de latón por esfera, mediante la cual se deslizarán las bolitas que conformarán el número ganador del Premio Principal, para su inserción en la caja.

2.- Caja de acrílico, la cual contendrá las bolitas y donde se podrá apreciar por el público asistente, el número ganador del Premio Principal, así como los reintegros adicionales.

3.- Una mesa que soportará la caja con las bolitas.

4.- Pizarrón o pizarra donde se mostrará el número ganador del Premio Principal, su cuantía así como el número del sorteo, tipo de sorteo y fecha del sorteo.

5.- Un timbre para indicar el inicio y término del sorteo.

6.- Cilindros de latón que contendrán las bolitas.

2.- Procedimiento

La asignación de los premios directos se hará en primer término y mediante la extracción de bolitas, comenzando por la esfera que contiene las bolitas que determina la unidad de mayor valor relativo y así sucesivamente hasta conformar el número del billete ganador del Premio Principal, el cual será verificado por los miembros del Presidium y quedará ostensiblemente visible al público en general, así como inscrito en el pizarrón o pizarra destinado para tal efecto.

A. Se exhibirán al público los cilindros de latón que contengan las bolitas correspondientes a cada una de las esferas para el sorteo.

B. Los servidores públicos designados certificarán que el número de bolitas estén completas.

C. Se procederá al vaciado de los cilindros en cada una de las esferas.

D. Los niños gritones saldrán a saludar al Presidium.

E. Se dará el timbrado de inicio del sorteo, con lo cual los niños harán girar las esferas simultáneamente durante 30 segundos.

Los horarios para las actividades contempladas en los puntos anteriores se especificarán en las reglas de cada uno de los sorteos.

Los niños gritones procederán a extraer una bolita, según sea el caso, empezando por la esfera que determina la unidad de mayor valor relativo; una vez formado el número ganador, un niño cantará el número y lo deletreará dígito por dígito e inmediatamente, volverá a cantar el número completo. Personal del área de Sorteos colocará el número en el pizarrón o pizarra.

Al final del evento, se dará nuevamente el timbrazo para indicar que el sorteo ha concluido y un locutor dará a conocer al público el resultado final del sorteo, el cual también aparecerá en las listas oficiales de premios de la Institución.

Octava.- Los sorteos por terminaciones podrán ostentar diversas denominaciones de acuerdo con la cantidad de billetes que en él participen, sus tipos de reparto, montos de emisión y las demás características que revistan.

Novena.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros, equivalente a cuando menos el 50% del valor de la emisión de billetes por serie. Este reparto comprenderá:

1.- Un Premio Principal, equivalente a cuando menos mil veces el importe de cada uno de los billetes de que consta la serie.

2.- Premios por Terminación a las dos, tres, cuatro, etc. últimos dígitos que coincidan con los últimos dígitos del Premio Principal y así sucesivamente hasta el máximo posible dependiendo del tamaño de la emisión por serie del sorteo.

3.- Reintegro por Terminación a los billetes cuyo último dígito sea igual al último dígito del Premio Principal; también podrá incluirse reintegro o reintegros por extracción directa.

4.- Podrán incluirse 2 premios por aproximación, a los números anterior y posterior del Premio Principal.

5.- Igualmente, podrán incluirse 98 premios por aproximación, a los 49 números antecesores al anterior y 49 números posteriores al posterior del Premio Principal.

6.- En su caso, podrán incluirse premios adicionales directos para premiar a todos los billetes cuyos últimos dígitos coincidan con los dígitos de las extracciones que se determinen en las reglas de cada tipo de sorteos, pudiendo ser a las 2, 3, 4, etc. dependiendo del tamaño de la emisión por serie y de la estructura de premios que se determine.

Décima.- Si el billete que obtenga un Premio Principal no fuere vendido total o parcialmente, su importe será aplicado, en los términos del párrafo segundo del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Décima Primera.- El día señalado para la celebración de un sorteo, se colocará en exhibición el instrumental en los horarios indicados en las reglas del sorteo que se trate.

Décima Segunda.- Al concluir el sorteo, se levantará acta en la que se harán constar los números y premios principales, misma que deberá ser suscrita por los miembros del Presidium, señalados en la base segunda, párrafo primero de estas bases.

Al terminar el sorteo se hará el cotejo de los premios y se publicarán de conformidad con lo determinado en el último párrafo de la base séptima.

Décima Tercera.- La denominación, cantidad de billetes, premios y sus reglas, serán específicas para cada tipo de sorteo y deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Décima Cuarta.- En todo lo no previsto por las presentes bases se aplicarán en lo conducente la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y su Reglamento Interior.

TRANSITORIO

Unico.- Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.
El Secretario de la Junta Directiva
Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez
Rubrica.

(R.- 213529)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Tomás Ruiz González, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2, 7o. fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; y atendiendo al Acuerdo número 30/2005, de fecha 31 de mayo de 2005, la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en el que con fundamento en los artículos 6o. fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 6o. fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobaron las bases de sorteos tradicionales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 1o. de su Ley Orgánica, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que el artículo 2o. del citado ordenamiento establece que el objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que la fracción I del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como facultad indelegable del Organismo de Gobierno de la entidad el establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a

producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

Que a efecto de eficientar a la entidad y hacerla acorde con el mercado actual de loterías y a la dinámica que en la actualidad presentan los diferentes tipos de productos y sorteos, el desarrollo de los mismos no pueden continuar basándose en unas bases generales expedidas hace dos décadas.

Que a cada uno de los tipos de sorteos corresponden mecánicas y procedimientos de desarrollo distintos, por lo que es necesario agruparlos atendiendo a las condiciones actuales y clases a las que pertenecen; tomando en cuenta lo anterior, el desarrollo de los sorteos que anteriormente encuadraban en las bases generales de sorteos corresponden únicamente a los conocidos como tradicionales.

Que tomando en cuenta lo anterior, la Junta Directiva durante el desarrollo de su tercera sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de dos mil cinco, dictó al efecto el Acuerdo número 30/2005 con apego a lo establecido en la fracción IV del artículo 6o. de su Ley Orgánica y 6o. fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobando las bases de sorteos tradicionales.

Con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES DE SORTEOS TRADICIONALES
DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Capítulo I.- De las disposiciones generales:

Primera.- La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en cumplimiento del objeto que se determina en su Ley Orgánica, celebrará sorteos con premios en efectivo, que se regirán por lo que disponen las presentes bases.

Siempre que en el curso de este documento se haga mención de "La Lotería", "La Entidad" o "La Institución" deberá entenderse que se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Segunda.- Los sorteos se llevan a cabo en público con la asistencia del Director General de "La Lotería" o de la persona que al efecto éste designe, así como de los representantes del Órgano Interno de Control en la Entidad, del área de sorteos, del área jurídica de la propia Institución, y un representante de la Secretaría de Gobernación, quienes verificarán la validez y la legalidad de los sorteos.

"La Lotería" podrá celebrar la cantidad de sorteos que estime conveniente, previa autorización de la Junta Directiva respecto del calendario de sorteos semestral, mismo que será publicado en la página Web de la Entidad con la debida antelación, así como, en su caso, en cualquier otro medio de difusión que determine la Institución, especificando las fechas en que se llevarán a cabo dichos sorteos. Cualquier modificación al calendario de sorteos será dada a conocer por la misma vía previo a la celebración de los sorteos. Los sorteos podrán realizarse en cualquier lugar del territorio de la República Mexicana.

Tercera.- Los billetes de lotería son documentos al portador que en los términos del artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirven únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en los mismos billetes.

Cuarta.- "La Lotería" emitirá billetes como títulos representativos de la participación de sus tenedores en los sorteos que celebre, los que se dividirán en tantas series y fracciones, según condiciones del mercado. Debiendo contener dichas fracciones los siguientes datos:

- a) El nombre de la Institución;
- b) El número de billete;
- c) El número de fracción;
- d) La contraseña de validación;
- e) El número y clase del sorteo;
- f) La fecha en que éste debe celebrarse;
- g) El importe del premio principal por sorteo;
- h) El importe de la fracción;
- i) Serie a la que pertenece;
- j) La emisión de billetes por serie;
- k) El término de la prescripción;
- l) Las firmas en facsímil del C. Presidente de la Junta Directiva y del C. Director General de la Entidad; y
- m) Extracto de la estructura de premios, indicando la forma de obtención de los reintegros.

Quinta.- El pago de los premios y reintegros obtenidos en cada sorteo se efectuará únicamente contra la presentación y entrega material de los billetes premiados, o con derecho a reintegro, en su caso. Al hacerse el pago de premios se retendrá el importe de los impuestos que determine la Ley de la materia y se identificará al tenedor o a los tenedores de los billetes, cuando se trate del premio principal y cuando también así lo juzgue oportuno la Dirección General de "La Institución". Tratándose también del premio principal de cada sorteo, se exigirá un recibo del agraciado o agraciados, de acuerdo con las formas oficiales que proporcione "La Lotería".

Sólo dejarán de pagarse los premios y reintegros obtenidos por los billetes que emita "La Institución", en virtud de orden judicial en la que el Juez competente prohíba a "La Entidad" el pago respectivo.

Sexta.- Los derechos al cobro de los premios y reintegros resultantes de los sorteos celebrados, prescribirán en un año contado a partir del día siguiente al de la fecha de celebración del sorteo de que se trate.

Para efectos de la prescripción antes referida se considerarán años calendario y el término concluirá a las 12 horas del día siguiente. En caso de que el último día de vigencia de derechos fuere inhábil, se correrá el término al siguiente día hábil.

Capítulo II.- De los sorteos tradicionales

Séptima.- Se entiende por sorteos tradicionales aquellos que se llevan a cabo mediante el instrumental y procedimiento que continuación se describen:

1.- Instrumental

A) Una esfera conformada con varillas de latón que se accione mecánicamente para girar sobre su eje, que albergue las bolitas que lleven impresas, en forma individual, el número de cada uno de los billetes que participen en el sorteo de que se trate.

B) Una esfera conformada con varillas de latón de menor tamaño que la anterior, que se accione manualmente y que contenga las bolitas que lleven impreso, en forma individual, cada uno de los premios directos señalados en los puntos 1, 2 y 3 inciso a) de la base novena de este documento.

C) Una esfera conformada con varillas de latón que se accione manualmente para girar sobre su eje, en la cual se depositarán al finalizar la extracción de los premios directos, nueve bolitas que lleven impreso en forma individual el dígito diferente al último dígito del premio principal, para la determinación de uno o más reintegros por extracción directa, según el tipo de sorteo.

2.- Procedimiento

La asignación de los premios directos señalados en los puntos 1, 2 y 3 inciso a) de la base novena de este documento, se hará en primer término y mediante la extracción de una bolita de la esfera "A", correspondiendo al número de billete en ellas impreso, el premio que en simultánea extracción se haga de la esfera "B" y así sucesivamente. Y la asignación de los premios directos a que se refiere el punto 3, del inciso b) de la propia base novena, se hará en segundo término, mediante la extracción sucesiva de las bolitas de la esfera "A".

Cuando la Lotería lo considere necesario, podrá no incluir también dentro de la esfera "B" las bolitas que lleven impreso, en forma individual cada uno de los premios directos señalados en el punto 3, inciso b) de la propia base novena. En este caso se estará a lo siguiente: Una vez que la esfera "A" mencionada se haga girar en la forma que señalan las bases décima segunda y décima tercera, la asignación de los premios directos se hará mediante la extracción por bolita de la esfera "A", correspondiendo al número de billete en ellas impreso, al cual corresponderá los premios contemplados en el punto 3 inciso b) de la referida base hasta completar la totalidad de los premios directos señalados.

Los premios indirectos, se determinarán en la forma que se precisa en la base novena de las presentes bases.

Cuando el reintegro o reintegros se determinen por extracción directa el procedimiento será de la siguiente manera: una vez finalizada la extracción de los premios directos y determinado el número del billete ganador del Premio Mayor, se separará el dígito que sea igual al último dígito del número que obtuvo el Premio Mayor, vaciándose a la esfera "C" las nueve bolitas restantes, cuyos dígitos sean diferentes a los del premio principal, haciéndose girar la esfera por 10 segundos, para que posteriormente un niño gritón extraiga los reintegros restantes, según sea el sorteo de que se trate.

Octava.- Los sorteos tradicionales podrán ostentar diversas denominaciones de acuerdo con el número de billetes que en él participen, sus tipos especiales de reparto, montos de emisión y las demás características especiales que revistan.

Novena.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros por serie, equivalente cuando menos al 50% del valor de la emisión de billetes por serie. Este reparto comprenderá:

1.- Un premio mayor equivalente cuando menos a dos mil veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie.

2.- Podrá incluirse en el reparto un segundo y un tercer premio principal, equivalentes respectivamente a cuando menos mil y quinientas veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie.

3.- Premios directos sin incluir los premios principales y cuyo número será determinado por la Institución, debiendo contener dichos premios los siguientes repartos:

a) Premios equivalentes cuando mucho a cuatrocientas y cuando menos a seis veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie; estos premios podrán contener cantidades iguales o diferentes, y

b) Premios equivalentes hasta cinco veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie. Cada uno de estos premios deberá ser invariablemente por cantidades iguales.

4.- Premios por terminación a los billetes cuyos últimos cuatro, tres y dos dígitos resulten iguales al del que obtenga el Premio Mayor y, en su caso, a aquéllos cuyos últimos cuatro dígitos sean iguales al del segundo premio.

5.- Podrán incluirse también premios por aproximación a los números inmediatos anterior y posterior al Premio Mayor y, en su caso, a los del segundo y a los del tercer premios principales y a todos los números comprendidos dentro de la centena del Premio Mayor y, en su caso, a los del segundo y tercer premios principales.

Cuando el número que obtenga cualesquiera de los premios principales termine en doble cero (00), los premios correspondientes a las 97 aproximaciones se repartirán entre los 97 números anteriores a la aproximación inmediata anterior de dichos premios.

Cuando el número que obtenga cualquiera de los premios principales termine en cero uno (01), los premios correspondientes a las 97 aproximaciones se repartirán entre los 97 números que sigan al inmediato posterior de dichos premios.

Cuando el número 1, o sea, el primero de la emisión, obtenga un premio principal, la aproximación inmediata anterior corresponderá al último número de la emisión.

Cuando el último número de la emisión obtenga un premio principal, la aproximación inmediata posterior recaerá en el 1, o sea, el primer número de la emisión.

6.- Reintegro a los billetes cuyo último dígito (unidad), sea igual al último dígito (unidad) del que obtenga el Premio Mayor y, en su caso, reintegros a los del segundo y tercer premios principales, excluyendo los números agraciados con premios por terminación o por extracción directa en donde se determina el dígito o dígitos de los reintegros ganadores, los cuales se definirán extrayendo de la esfera a que se refiere el inciso C), punto 1 de la base séptima.

Décima.- Si el billete que obtenga un premio principal no fuere vendido total o parcialmente, su importe será aplicado, en los términos del párrafo segundo del artículo 2o., de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Décima Primera.- El día señalado para la celebración de un sorteo, se colocarán en exhibición a partir de las 8:00 horas, los ábacos que contengan en secuencia las bolitas del material, peso y tamaño que determine la Entidad con los números grabados correspondientes a los billetes que la Institución emitió y distribuyó previamente para dicho sorteo, y permitirá que toda aquella persona interesada visite el salón de sorteos en horas hábiles y observen las bolitas. Cada ábaco estará protegido con un candado que asegure las varillas que contengan las bolitas y estará amparado por una tarjeta de responsabilidad que señale el sorteo a que se refiere, la fecha, la numeración inicial y final de las bolitas contenidas y el número del ábaco. Esta tarjeta de responsabilidad deberá ser firmada por el empleado que la llenó y el que revisó el ábaco.

Una vez vaciados los ábacos como se señala en el artículo siguiente, se retirarán las tarjetas de responsabilidad, mismas que serán acomodadas en orden progresivo hasta completar la totalidad de los números participantes y se conservarán en un archivo especial.

Décima Segunda.- Cuando menos una hora antes de la señalada para que tenga verificativo el sorteo, se procederá al vaciado de los ábacos que contengan las bolitas con los números de la emisión de billetes a jugar en la esfera grande "A" y hecha esta operación, se procederá a girar dicha esfera durante un tiempo mínimo de 30 minutos para revolver las bolitas.

Asimismo, deberá colocarse antes del sorteo en el propio salón, un pizarrón o pizarra en donde se anotarán los premios principales y los premios directos de mayor monto a repartir, y en la que se irán anotando los números agraciados conforme vayan siendo cantados.

Décima Tercera.- Quince minutos antes del inicio del sorteo, se abrirán los ábacos que contengan los números de los premios directos a repartir y se procederá a su vaciado en la esfera chica "B", misma que se hará girar por un tiempo mínimo de diez minutos, a fin de mezclar las bolitas de números de premios, hasta el inicio del sorteo.

Décima Cuarta.- Concluidos los actos de preparación del sorteo, se quitarán los candados que cierran las válvulas de salida de las bolitas de cada esfera y se empezarán a accionar en primer término la esfera de números "A" y en segundo la de premios "B".

Un equipo compuesto por diez o más "niños gritones", se turnará en grupos de cinco o más durante el transcurso del sorteo, para extraer simultáneamente de ambas esferas, bolitas correspondientes a los billetes participantes y a los premios directos.

La persona que presida el sorteo, dará el timbrazo de iniciación, procediendo los "niños gritones" a hacer la extracción como se indica en el párrafo anterior. En el orden que sean extraídas las bolitas de ambas esferas, se colocarán como el azar determinó, en un ábaco situado entre ambas esferas, de tal suerte que servidores públicos designados que toman nota de los números agraciados y los premios directos que les correspondan, puedan cerciorarse de que fueron debidamente cantados por los "niños gritones". Tratándose de los premios principales, el número de billete agraciado se gritará dos veces y se repetirán sus dígitos claramente, antes de su inserción en la varilla respectiva del ábaco central.

Al final del evento, se dará nuevamente el timbrazo para indicar que el sorteo ha concluido y los premios del sorteo aparecerán publicados en las listas oficiales de premios de la Institución.

Décima Quinta.- Al concluir el sorteo, se levantará acta en la que se harán constar los números de billetes que obtuvieron los premios principales, misma que deberá ser suscrita por los miembros del Presidium, señalados en la base segunda, párrafo primero de estas bases.

Al terminar el sorteo se hará el cotejo de los premios y se publicarán de conformidad con lo determinado en el último párrafo de la base décima cuarta.

Décima Sexta.- Para todo aquello que no se encuentre previsto en las presentes bases se aplicará la Ley Orgánica de la Lotería Nacional y su Reglamento Interior.

TRANSITORIO

Unico.- Las Bases de Sorteos Tradicionales serán publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y entrarán en vigor el día 1 de julio de 2005, dejando sin efecto las bases generales de sorteos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de noviembre de 1985, incluyendo sus reformas a la fecha.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.
El Secretario de la Junta Directiva
Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez
Rúbrica.

(R.- 213530)

BJ SERVICES COMPANY MEXICANA, S.A. DE C.V.

OSCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En virtud de las resoluciones adoptadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Oscala de México, S.A. de C.V. (OSCA MEX) y BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V. (BJ Services), celebradas el día 8 de junio de 2005, respectivamente, y conforme al convenio de fusión previamente celebrado entre OSCA MEX y BJ Services, ambas sociedades acordaron fusionarse, la primera como sociedad fusionada y la última como sociedad fusionante. Por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se publica el convenio de fusión celebrado entre OSCA MEX y BJ Services, en el cual se acuerda claramente el sistema establecido para la extinción de pasivos, al igual que los últimos balances de OSCA MEX y BJ, respectivamente.

Primera. Se acuerda fusionar a OSCA MEX, como sociedad fusionada, en BJ Services, como sociedad fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la segunda. En consecuencia, BJ Services, como sociedad fusionante, absorberá todos los activos y derechos, y asumirá a su cargo todos los pasivos y obligaciones de OSCA MEX, con base en los estados financieros y registros contables de la sociedad fusionada a la fecha del presente, pactándose el pago de todas las deudas de la sociedad fusionada en los mismos términos y condiciones que originalmente acordaron la sociedad fusionante y los terceros que correspondan.

Segunda. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, BJ Services y OSCA MEX deberán publicar su último balance preparado al 31 de abril de 2005, en el periódico oficial, así como los acuerdos de fusión que se acuerden. Asimismo, BJ Services y OSCA MEX, deberán inscribir en el Registro Público de Comercio de Villahermosa, Tabasco, los acuerdos de fusión y las actas de asamblea en que se hagan constar los acuerdos del convenio de fusión.

Tercera. Como resultado de la fusión que se acuerda, el capital social de la sociedad fusionante será incrementado en los términos acordados por los accionistas de BJ Services, de tal forma que todos los títulos de las acciones emitidas en favor de los accionistas de OSCA MEX sean cancelados y canjeados por nuevos títulos representativos de las acciones de BJ Services.

Cuarta. En términos de lo dispuesto por el artículo 14-B, fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, BJ Services, en su carácter de sociedad fusionada, sociedad que subsiste con motivo de la fusión, continuará realizando las mismas actividades que corresponden a su objeto social, así como aquellas realizadas antes de la fusión por la sociedad fusionada, durante un periodo mínimo de un año inmediato posterior a la fecha en que surta efectos la fusión.

Quinta. La fusión que se acuerda surtirá efectos en los términos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que BJ Services pagará todas las deudas de OSCA MEX, en los mismos términos y condiciones que originalmente fueron pactados por OSCA MEX y por los terceros que correspondan.

Sexta. Como consecuencia de la fusión que se acuerda, los estatutos sociales de BJ Services continuarán en vigor y, en caso, de ser necesario, los mismos deberán ser modificados o adecuados para que tengan una mejor comprensión.

Séptima. Se aprueba como sistema de pago para los pasivos de OSCA MEX, que BJ Services pague la totalidad de los pasivos de OSCA MEX en los mismos términos y condiciones que originalmente pactaron

OSCA MEX y los terceros que correspondan, autorizando la publicación de dicho sistema de pago a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.

OSCA MEX

Delegado de la Asamblea

Daniel Aranda Rábago

Rúbrica.

BJ SERVICES

Delegado de la Asamblea

Fernando Camarena Cardona

Rúbrica.

OSCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30/ABRIL/2005

BALANCE DE FUSION

Activo

Efectivo y bancos		1,060,403.49
Caja chica	11,000.00	
Bancos	<u>1,049,403.49</u>	
Cuentas por cobrar		36,986,869.99
Clientes	2,055,121.23	
Otros deudores	284,259.13	
Impuestos a favor	1,951,931.06	
I/C Servicios O y M, S.A. de C.V.	1,212,091.37	
I/C BJ Services Company USA	27,384,557.00	
I/C BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V.	<u>4,098,910.20</u>	
Almacenes		8,180,474.22
Inventarios	8,810,092.70	
Reserva lento movimiento	-6,543,257.75	
Actualización de inventarios	10,726,482.26	
Actualización de reserva	<u>-4,812,842.99</u>	
Pagos anticipados		507,958.82
Anticipo de seguros	27,405.93	
Anticipo de rentas	54,866.36	
Anticipo de servicios	8,513.00	
Anticipo de impuestos	<u>417,173.53</u>	
Suma activo circulante		46,735,706.52
Activo fijo		9,684,860.23
Actualización activo fijo		7,334,507.07
Depreciación		-6,763,707.12
Actualización depreciación		-5,503,209.89
Gastos de organización		1,476,188.59
Amortización gastos de Org.		-890,960.16
Actualización gastos de Org.		1,446,630.26
Actualización Amorti. gastos de Org.		<u>-638,850.51</u>
Suma activo fijo		<u>6,145,458.47</u>
Suma del activo		<u>52,881,164.99</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar a proveedores		911,584.32
Acreedores diversos		13,159.49
Cuentas por pagar		1,453,956.00
I/C BJ Servicios Internacional, S.A. de C.V.	<u>1,453,956.00</u>	
Impuestos		942,036.52
Otros impuestos		<u>34,838.12</u>

Suma pasivo	3,355,574.45
Capital	
Capital social	103,969,646.00
Reserva legal	10,000.00
Resultado de ejercicio anteriores	-69,202,123.16
Actualización del capital	15,523,886.63
Resultado del ejercicio	<u>-775,818.93</u>
Suma del capital	<u>49,525,590.54</u>
Suma del pasivo y capital	<u>52,881,164.99</u>

Gerente General

Ing. Javier Argüelles Zamora

Rúbrica.

BJ SERVICES COMPANY MEXICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30/ABRIL/2005
BALANCE DE FUSION

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	
Caja chica	147,452.26
Bancos	<u>984,914.64</u>
Total efectivo y equivalentes	1,132,366.90
Cuentas por cobrar	
Clientes	<u>159,791,877.43</u>
Total cuentas por cobrar	159,791,877.43
Inventarios	47,826,985.08
Pagos anticipados	
Depósitos en garantía	901,643.58
Anticipos a proveedores	548,690.27
Impuestos por recuperar	4,001,474.63
Seguros y fianzas	<u>1,038,204.93</u>
Total pagos anticipados	6,490,013.41
Total activo circulante	215,241,242.82
Activo fijo	
Maquinaria y equipo	263,380,541.39
Actualización de maquinaria y equipo	11,599,228.00
Equipo de transporte	64,806,298.41
Actualización de equipo de transporte	9,770,700.00
Mobiliario y equipo de oficina	4,056,479.80
Actualización de mobiliario y equipo de oficina	689,930.00
Equipo de cómputo	4,091,382.23
Actualización de equipo de cómputo	259,756.00
Planta Camargo	29,382,794.03
Actualización de Planta Camargo	3,933,290.00
Planta Del Carmen	634,560.64
Actualización de Planta Del Carmen	205,806.00
Mejoras inmuebles rentados (Villahermosa)	760,048.00
Actualización de inmuebles rentados (Villahermosa)	185,499.00
Construcciones en proceso	708,203.72
Terreno	5,275,111.00
Actualización de terreno	<u>389,219.00</u>
Total activo fijo	400,128,847.21
Depreciación acumulada	
Depreciación de maquinaria y equipo	(58,313,075.96)
Actualización Dep. Ac. Maq. y equipo	(3,548,569.16)
Depreciación de equipo de transporte	(50,235,925.12)

Actualización Dep. Ac. Eq. de transporte	(8,407,603.57)
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	(1,898,756.30)
Actualización Dep. Ac. Eq. de oficina	(269,666.35)
Depreciación de equipo de cómputo	(2,512,089.13)
Actualización Dep. Ac. Eq. de cómputo	(230,705.24)
Depreciación de Planta Camargo	(7,751,679.80)
Actualización Dep. Ac. Planta Camargo	(465,716.60)
Depreciación de Planta Del Carmen	(226,900.86)
Actualización Dep. Ac. Planta Del Carmen	(72,122.10)
Depreciación de mejoras inmuebles rentados (Villahermosa)	(225,856.70)
Actualización Dep. Ac. Mejoras Inmuebles Rentados	(26,278.98)
Construcciones en Proceso/Planta Poza Rica	(31,960.58)
Total depreciación acumulada	(134,216,906.45)
Activo fijo neto	<u>265,911,940.76</u>
Total activo	<u>481,153,183.58</u>
Pasivo	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	
Proveedores	39,343,544.12
Otras	<u>4,894,837.22</u>
Total cuentas por pagar	44,238,381.34
Total pasivo circulante	44,238,381.34
Pasivos diferidos	
ISR diferido	9,770,899.27
Total pasivos diferidos	9,770,899.27
Pasivo a largo plazo	
Compañías afiliadas	8,218,829.29
Total pasivo a largo plazo	<u>8,218,829.29</u>
Total pasivo	<u>62,228,109.89</u>
Capital contable	
Capital social fijo	50,000.00
Capital social variable	31,869,700.00
Actualización del capital social	26,230,804.45
Insuficiencia en la actualización del capital	(8,929,784.04)
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	356,321,863.38
Actualización de U.R.E.A.	11,692,095.93
Pérdidas retenidas de Ej. anteriores	(9,018,647.43)
Actualización de P.R.E.A.	(10,194,574.00)
Resultado del ejercicio	<u>20,903,615.40</u>
Total capital	<u>418,925,073.69</u>
Total pasivo más capital	<u>481,153,183.58</u>

Representante Legal
Roberto Ricardo Rabines Palacios
Rúbrica.

(R.- 213467)

INMOBILIARIA GRUEMINT, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

(pesos)

Descripción	Saldo final
Total activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total del capital contable	0.00
Total pasivo y capital contable	0.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 1 de agosto de 2004.

Liquidador

C.P. Guillermo Sahagún Prieto

Rúbrica.

(R.- 213469)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Héctor Javier Velázquez y Corona, Director General de la empresa de participación estatal mayoritaria, concesionaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, por virtud de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene facultades para administrar y operar legalmente el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 26, 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracciones II, VIII y XIII; 51 fracciones III, V, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 6 primer párrafo y fracción XV y 7 primer párrafo de la Ley de Aviación Civil; 1o., 4, 6 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, XI y XII, y 78 de la Ley de Aeropuertos; 94, 95, 96, 97, 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 2, 10 fracciones I y IV, 18 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Lic. y P.A. Gilberto López Meyer, mediante oficio 101.780 de fecha 26 de mayo de 2005, comunicó la siguiente resolución:

Se declara la saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, únicamente en los horarios de 9:00 a 9:59, de 10:00 a 10:59, de 14:00 a 14:59, de 18:00 a 18:59, de 19:00 a 19:59, de 20:00 a 20:59 y de 21:00 a 21:59 horas, a partir de que surta sus efectos la publicación de esta declaratoria. Lo anterior debido a que en los mismos se rebasa el límite máximo de operaciones aéreas, previstas en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

La declaratoria de que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se encuentra en condiciones de saturación en horas específicas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona

Rúbrica.

(R.- 213457)

OSCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante asamblea general ordinaria de accionistas de Osca de México, S.A. de C.V., celebrada el 7 de junio de 2005, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$103,856,834.00 (ciento tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de junio de 2005

Daniel Aranda Rábago

Rúbrica.

(R.- 213471)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/L006/2005

92
(Segunda Sección)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/L006/2005 para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión de los bienes	Aclaración de bases	Recepción de propuestas, apertura, adjudicación y fallo	Pago
\$1,762.00	15, 16, 17, 20 y 21 de junio de 2005 de 10:00 a 19:00 Hrs.	15, 16 17, 20 y 21 de junio de 2005 de 10:00 a 15:00 Hrs.	El 23 de junio de 2005 a las 11:00 Hrs.	El 29 de junio de 2005 11:00 Hrs.	30 de junio 1 y 4 de julio de 2005
Partida	Marca	Submarca	Modelo	Serie	Precio base
1	Chevrolet	Malibu	2001	1G1ND52J716144844	\$50,183.00
2	Chevrolet	Malibu	2001	1G1ND52J816143816	\$79,000.00
3	Chevrolet	Malibu	2001	1G1ND52J916155408	\$79,000.00

Y otras partidas similares. Total de partidas 37.

- La adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo o cheque certificado en cualquier sucursal del Banco Banorte, a la cuenta 669-00666-7 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la ficha de depósito se canjeará por el recibo correspondiente en la caja de la Tesorería, ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.
- Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., los días 16, 17, 20 y 21 de junio de 2005, de 10:00 a 19:00 horas. Las bases se entregarán a la presentación del recibo correspondiente, en la Subdirección de Almacenes e Inventarios.
- La revisión física de los bienes se realizará los días 16, 17, 20 y 21 de junio de 2005, en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La aclaración de bases se efectuará el 23 de junio de 2005, en la sala de juntas, ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., a las 11:00 horas.
- Las ofertas, la documentación requerida en bases y la garantía de seriedad en cheque certificado o de caja de 5% del total de la propuesta, se entregarán en sobre cerrado y serán abiertos el 29 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro Histórico, código postal 06018, México, D.F., leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.
- Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán los días 30 de junio 1 y 4 de julio de 2005, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Tesorería H. Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en la calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las fechas señaladas para el pago.
- Los contratos de compra-venta se firmarán del 5 al 20 de julio de 2005, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.
- Los bienes se entregarán a partir del quinto día hábil posterior a la firma del contrato y durante los siguientes 5 días de 10:00 a 15:00 horas, en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.
El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Jorge Valencia Sandoval
Rúbrica.

(R.- 213472) _____

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Programador Analista de Sistemas (Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados), con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Programador Analista de Sistemas (Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados)
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	QC
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)
Adscripción:	Jefatura de Departamento de Operación y Procesos de Nómina, Subdirección de Operación y Procesos de Recursos Humanos, Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: operar y mantener la funcionalidad técnica del sistema de nómina, con base en el manual de procedimientos vigente en la materia, para garantizar el pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de Gobernación. Realizar el mantenimiento y soporte técnico a los módulos del sistema de nómina, para garantizar la operación del proceso de cálculo de la nómina quincenal y anual de la Secretaría. Analizar las modificaciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para actualizar de manera permanente las fórmulas sobre el cálculo del impuesto en el sistema de nómina. Monitorear y comprobar la funcionalidad técnica de los conceptos que interactúan en el cálculo de la nómina, para detectar y corregir fallas que se presenten en el sistema. Obtener reportes específicos relativos a plantillas, altas de personal en el ISSSTE, constancias de ingresos, etc., para coadyuvar en la atención de las solicitudes de las diversas áreas usuarias. Participar en los desarrollos informáticos sobre elaboración de pantallas de captura y de consulta de información, para atender nuevos requerimientos de los grupos de usuarios vinculados al sistema de nómina.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática, (pasante o terminado).

Laborales: experiencia mínima de un año, en desarrollo de sistemas.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: mantenimiento del SIRH: conocimiento en normas y procedimientos que permitan la operación y mantenimiento del sistema de nómina para garantizar el pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de Gobernación. Desarrollo de aplicaciones: conocimiento en desarrollo de sistemas que permitan el cumplimiento de las especificaciones y expectativas de desempeño, para atender nuevos requerimientos de los grupos de usuarios vinculados al sistema de nómina.

Otros conocimientos: procedimientos en PL/SQL, Visual Basic, Oracle, Java, HTML, Cristal Reports (grado de dominio del software: intermedio).

2. Jefe de Departamento de Mejora Continua, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Mejora Continua
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: OA1
Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción: Subdirección de Mejora Continua, Dirección de Informática, Dirección General de Tecnologías de la Información
Sede: México, D.F.

Funciones principales: analizar los procesos tecnológicos en operación de las unidades responsables y órganos desconcentrados, con base en los lineamientos, atribuciones y reglamentación de cada área, para identificar áreas de oportunidad que permitan eficientar los servicios a los usuarios. Analizar los sistemas informáticos en operación de las Unidades Responsables y Organos Desconcentrados de la Secretaría, para identificar los procesos susceptibles de mejora que permitan un óptimo funcionamiento en los servicios. Clasificar las áreas de oportunidad identificadas en los sistemas informáticos de la Secretaría, para determinar las prioridades en la atención de los mismos. Informar a las áreas de la Subdirección de Mejora Continua de los procesos susceptibles de mejora, para sugerir los procedimientos que permitan el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos. Apoyar en la planeación de proyectos de mejora continua de los sistemas informáticos de la Secretaría, para mejorar su eficacia y costo de operación. Participar en la elaboración de los planes de trabajo de los proyectos asignados, para garantizar la implantación de los procesos de mejora en los sistemas informáticos de la Secretaría. Desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos, para implantar procesos mejorados en la Secretaría. Efectuar el análisis del proceso, implantación y seguimiento de las mejoras realizadas en los sistemas informáticos en operación de la Secretaría, para contar con información que contribuya a la solución de otros problemas que se presenten.

Perfil y requisitos:

Académicos: Ingeniería en Sistemas Computacionales (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en tecnología de los ordenadores y/o procesos tecnológicos.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegurar el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participar y ayudar a otros. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información. Mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: administración de proyectos: capacidad para instrumentar proyectos informáticos de la cartera interna, desde el levantamiento de requerimientos hasta el cierre y validación de los resultados, por medio de la aplicación de estándares o metodologías de desarrollo de sistemas; con el objetivo de desarrollar en tiempo y forma aplicaciones sustantivas para el gobierno. Desarrollo sobre Lotus Notes: capacidad para desarrollar sobre el sistema de control de gestión documental, herramientas para flujos de trabajo utilizando recursos informáticos como lenguajes de programación, Lotus Workflow y bases de datos principalmente con el fin de implementar proyectos de mejora o corrección de fallas.

Otros conocimientos: inglés (leer: avanzado, hablar: intermedio y escribir: básico).

Programación y administración Lotus Notes (grado de dominio del software: avanzado), deseable programación PHP usando MySQL y Oracle.

3. Director de Investigación, Planeación y Evaluación, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Investigación, Planeación y Evaluación
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: MB1
Percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)
Adscripción: Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Sede: México, D.F.

Funciones principales: establecer líneas de acción en la realización de estudios y proyectos que permitan la evaluación del RENAPO con base en lo dispuesto en la Ley General de Población y su Reglamento, así como en los programas para la adopción y uso de la CURP, de modernización integral del registro civil y de integración del Registro Nacional de Población, para conocer de manera integral el avance y consecución de metas establecidas, a fin de identificar mejoras en el servicio que se presta a la ciudadanía. Diseñar mecanismos relativos al proceso de recopilación del marco normativo en materia de registro de población e identificación de las personas, para dar seguimiento a las obligaciones que se deberán cumplir en la materia. Determinar líneas específicas de acción en materia de análisis y sistematización del marco normativo vinculado al registro de personas, para asegurar que la actuación del RENAPO esté apegada a la Ley. Diseñar estrategias relativas al proceso de trámites y servicios al público que brinda el RENAPO, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley en la materia. Definir mecanismos de atención a las solicitudes requeridas por la unidad de acceso a la información, para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Proponer y evaluar las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos, para garantizar el funcionamiento óptimo del RENAPO. Elaborar los manuales de organización específicos y de procedimientos, para contar con el soporte documental de las funciones y actividades que realiza el RENAPO. Formular acuerdos de coordinación con autoridades del gobierno federal y estatal, para asegurar la recopilación de información que permita integrar el Registro Nacional de Población. Coordinar y supervisar los mecanismos de formulación de normas en materia de registro de población, para integrar el Registro Nacional de Población. Participar en la elaboración de normas relativas al funcionamiento del Registro Nacional de Población, para garantizar el fortalecimiento del proceso de estructuración y certificación de las bases de datos del registro. Establecer mecanismos de evaluación de programas, estudios y proyectos, para coadyuvar en la retroalimentación de los procesos de integración y operación del Registro Nacional de Población. Establecer lineamientos normativos y asesorías en materia de registro de población, a los registros civiles del país, para coadyuvar en el proceso de modernización de los mismos y obtener información de los actos registrales. Coordinar la operación del centro de documentación del Registro Nacional de Población, para contar con información que apoye el ejercicio de atribuciones del Registro Nacional de Población. Definir mecanismos relativos a la elaboración del sistema de información sobre los resultados y logros de la gestión de proyectos, para conocer los avances de los trabajos asignados al RENAPO. Asesorar a otras instancias del Gobierno Federal, así como proporcionar información relativa a las atribuciones y el marco normativo aplicable a los procesos de identificación de personas y asignación de la CURP, para contribuir a la homogeneidad de dichos procesos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: experiencia mínima de cinco años, en la administración pública y organización jurídica.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio. Con disponibilidad para viajar con poca frecuencia.

Capacidades técnicas: adopción y uso de la CURP: capacidad de negociar con las dependencias de la APF para que integren la CURP a sus registros de personas y utilicen la clave en aquellos procedimientos que tengan relación con esos registros de personas o padrones. Programas en materia de registro de población:

capacidad para instrumentar acciones en la propuesta de líneas de acción, coordinación, difusión y seguimiento de programas realizados en materia de registro de población en apego a la normatividad.

Otros conocimientos: Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) (grado de dominio del software: intermedio).

Inglés (traducción) (nivel básico).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15-06-2005
Registro de aspirantes	15-06-2005 al 28-06-2005
Publicación total de aspirantes	29-06-2005 al 30-06-2005
Revisión curricular	29-06-2005 al 30-06-2005
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	1-07-2005
Presentación de documentos	4-07-2005 al 6-07-2005
Evaluación técnica	4-07-2005 al 6-07-2005
Evaluación de capacidades de Visión del Servidor Público, y Gerenciales o Directivas	11-07-2005 al 15-07-2005
Entrevista por el Comité de Selección	20-07-2005 al 27-07-2005
Resolución candidato	28-07-2005 al 29-07-2005

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

a. Por segunda ocasión a los tres meses, y

b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el día en el que se inicia con la aplicación de las evaluaciones de Visión del Servicio Público y las Gerenciales o Directivas, y que se establece en el punto 4 "Etapas el concurso" de las bases de esta convocatoria.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de 10 los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretaría de Gobernación

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Proyectos de Desarrollo Social; número de vacantes: una; nivel administrativo: MC2; percepción ordinaria: \$73,163.63 (setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Inversiones; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de programas y proyectos de inversión en los sectores asignados. **2.** Verificar el cumplimiento de los criterios y lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio, registro en cartera y seguimiento de los programas y proyectos de inversión, así como para la elaboración del documento de planeación y dictamen externo, en los sectores asignados. **3.** Elaborar en coordinación con el Director General Adjunto, los reportes necesarios para determinar el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de programas y proyectos de inversión en los sectores asignados. **4.** Emitir las comunicaciones por los medios procedentes que le atribuya la normatividad, en particular, las relacionadas con el cumplimiento de normatividad aplicable en materia de programas y proyectos de inversión en los sectores asignados. **5.** Atender las consultas, requerimientos de información o asesoría que soliciten las dependencias y entidades, así como de otras áreas y unidades administrativas de esta Secretaría, relacionadas con los programas y proyectos de inversión de los sectores asignados. **6.** Analizar, en coordinación con las instancias competentes, nuevas modalidades de inversión de programas y proyectos en los sectores asignados. Apoyar las acciones de intercambio de información para el seguimiento de los programas y proyectos de inversión autorizados en los sectores asignados. **7.** Apoyar las labores de programación y presupuesto del gasto de inversión en los sectores asignados. **8.** Apoyar a la Dirección General Adjunta en los asuntos de los órganos colegiados y grupos de trabajo que se le asignen. **9.** Llevar el control y archivo de proyectos de las direcciones de la Dirección General Adjunta de Proyectos de Inversión "A"; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía, titulado; laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Hacienda pública (presupuesto); teoría económica.- Teoría de la inversión; economía general.- Metodología económica; matemáticas: ciencia de los ordenadores.- Contabilidad, banco de datos; estadística.- Análisis de datos; capacidades gerenciales: negociación y liderazgo; capacidades técnicas: proyectos de inversión y economía; idioma: inglés: entender: 80%, hablar 80%, escribir 80%; conocimientos de software: nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint; otros: conocimientos de evaluación económica de proyectos para el Gobierno Federal.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Evaluación de Precios del Sector Petrolero C; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: \$17,046.24 (diez y siete mil cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Recopilar y preparar la información requerida de instituciones nacionales o internacionales para elaborar los estudios económicos y financieros. **2.** Elaborar estudios estadísticos y de análisis cuantitativo para evaluar la política de precios del sector petrolero, sobre regiones, estratos de población o sectores específicos del país. **3.** Elaborar estudios que permitan evaluar el impacto de cambio en la política de precios sobre los ingresos del sector público. **4.** Elaborar estudios que permitan dar atención a la problemática presentada por los diversos grupos y sectores sociales y que esté relacionada con el sector petrolero. **5.** Elaborar estudios de la situación del mercado interno del sector petrolero para la toma de decisiones. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía o Actuaría, titulado; laborales: dos años de experiencia en matemáticas: estadística, cálculo de estadística, análisis de datos, técnicas de asociación estadística; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: economía y finanzas y elaboración e interpretación de estadísticas en economía sectorial; idioma: inglés: entender: 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel básico de Microsoft Office y Windows; otros: conocimiento de la problemática y mercado interno del sector petrolero.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: \$16,686.80 (diez y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Política de Ingresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Identificar y proponer los elementos jurídicos necesarios para la resolución de las consultas legales, en materia de contribuciones, formuladas por las diversas áreas de la unidad de política de ingresos y participar en la elaboración de los proyectos de respuesta para firma del jefe de la unidad. **2.** Estudiar el fundamento jurídico y la motivación de los oficios y las resoluciones de la unidad, en materia de contribuciones, con el objeto de que no existan contradicciones jurídicas. **3.** Participar en la elaboración de las disposiciones legales, en materia de contribuciones, así como a los ordenamientos que regulan la competencia de la Unidad de Política de Ingresos en esta materia, para la obtención de proyectos de reforma. **4.** Participar en reuniones de trabajo con representantes de las entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de conocer

la problemática que presentan los diversos sectores de contribuyentes y así proponer medidas para lograr una mayor eficiencia en la aplicación de las disposiciones legales. **5.** Llevar un control de las publicaciones que se realizan en el **Diario Oficial de la Federación**, relacionadas con contribuciones, con el objeto de mantener actualizados a las diferentes áreas de la Unidad de Política de Ingresos. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho, titulado; laborales: dos años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho fiscal; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: técnica jurídica fiscal y análisis normativo; idioma: inglés: entender: 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel básico de Microsoft Office y Windows.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Análisis Impositivo del Sector Financiero "A"; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: \$18,246.07 (diez y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 07/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Política de Ingresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Recopilar información de las sociedades de inversión, pensiones, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, instituciones de crédito, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular e IPAB, para analizar el tratamiento fiscal que las rige. **2.** Realizar estudios sobre el régimen fiscal aplicable a las sociedades de inversión, pensiones, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, instituciones de crédito, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular e IPAB, a fin de coadyuvar en la realización de recomendaciones en materia fiscal. **3.** Participar en la elaboración de anteproyectos de Ley en materia fiscal aplicable a las sociedades de inversión, pensiones, administradoras de fondo para el retiro, arrendadoras financieras, instituciones de crédito, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular e IPAB, para adecuar el marco fiscal vigente. **4.** Participar en la elaboración de las respuestas a las consultas en materia fiscal que realizan otras áreas del sector público. **5.** Recopilar información de las sociedades de inversión, pensiones, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, instituciones de crédito, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular e IPAB, para analizar su impacto económico. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía, titulado; laborales: dos años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Política fiscal y deuda pública nacionales; actividad económica.- Seguros, dinero y operaciones bancarias; economía sectorial.- Finanzas y seguros; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: economía y finanzas, elaboración e interpretación de estadísticas; idioma: inglés: entender: 60%, hablar 60%, escribir 60%; conocimientos de software: nivel básico de Microsoft Office y Windows; otros: experiencia en estudios sobre el régimen fiscal aplicable a las sociedades de inversión, pensiones, administradoras de fondo para el retiro, arrendadoras financieras, instituciones de crédito, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular e IPAB.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Resolución de Consultas; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: \$17,710.77 (diez y siete mil setecientos diez pesos 77/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Legislación Tributaria; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Realizar estudios en materia aduanera para la formulación de resoluciones de consultas. **2.** Elaborar y analizar las resoluciones de consultas en materia aduanera con el fin de regular administrativamente las diversas disposiciones aduaneras. **3.** Formular proyectos de opinión respecto a las diversas consultas en materia aduanera remitidas a la subdirección para esclarecer el sentido de las disposiciones aduaneras. **4.** Proponer diversos proyectos y estudios para resolver las consultas en materia aduanera para la aprobación superior. **5.** Analizar que los procedimientos instrumentados en los regímenes aduaneros sean acordes con las políticas aduaneras. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho, titulado; laborales: tres años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho mercantil; ciencias económicas: actividad económica.- Comercio exterior; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: materia aduanera, comercio exterior; idioma: inglés: entender: 50%, hablar 50%, escribir 5%; conocimientos de software: nivel básico de Microsoft Office y Windows.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o, en su caso, certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la

inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	15 de junio de 2005
Registro de aspirantes	Hasta 28 de junio de 2005
Revisión curricular	Hasta 29 de junio de 2005
Presentación de documentos	Hasta 4 de julio de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 8 de julio de 2005
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 13 de julio de 2005
Entrevista por Comité de Selección	Hasta 21 de julio de 2005

Nota: las etapas, así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del medio de comunicación mencionado, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 005/2005
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 8 DE JUNIO DE 2005

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite la siguiente nota aclaratoria de la convocatoria 005/2005 publicada el pasado 8 de junio de 2005 en el **Diario Oficial de la Federación** en los siguientes apartados:

Vacante/apartado		Dice:	Debe decir:
Jefe de Departamento de Capacitación en línea	Perfil y requisitos académicos	Titulado de la Licenciatura en Computación e Informática	Pasante de la Licenciatura en Computación e Informática
Jefe de la Unidad de Fomento Sectorial en la Delegación en el Estado de Baja California	Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Fomento Sectorial	Jefe de Departamento de Fomento Sectorial
	Nivel administrativo	NB1	OB1
	Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	\$19,432.72 mensual bruto
Subdelegado de Administración e Innovación en el Estado de Baja California	Perfil y requisitos académicos	Titulado de las Licenciaturas en Administración, Contaduría y Economía	Titulado de las Licenciaturas en Administración y Contaduría
Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes en la Delegación en el Estado de San Luis Potosí	Perfil y requisitos laborales	Dos años de experiencia	Un año de experiencia
Cierre de la convocatoria		El Presidente del Comité de Selección-Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"	El Presidente del Comité de Selección-Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección en la Semarnat
Ing. Gonzalo A. Guerra Hernández
Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ACLARACION A LA CONVOCATORIA CNV/III/2005, PUBLICADA
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE JUNIO

Plaza 1. Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa. Perfil y requisitos académicos:

Dice:	Debe decir:
Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales y Relaciones Industriales, Economía, Sociología y Derecho.	Título profesional en las siguientes carreras: Biología, Farmacología, Medicina, Ingeniería, Química, Bioquímica y Químico Biólogo Parasitólogo.

Plaza 10. Gerencia de capacitación y Desarrollo. Experiencia laboral:

Dice:	Debe decir:
Dos años en establecer los perfiles de puestos y modelos con base en competencias del personal operativo para definir las características demandadas de cada puesto o de grupos de puestos, en cuanto a conocimientos, habilidades y productos generados necesarios para el mejor desempeño del trabajo; coordinar el diseño y poner en operación los programas de capacitación técnico administrativo (administración pública, organización y dirección de empresas para TrabajaEn).	Dos años en establecer los perfiles de puestos y modelos con base en competencias para definir las características demandadas de cada puesto o de grupos de puestos, en cuanto a conocimientos, habilidades y productos generados necesarios para el mejor desempeño del trabajo; coordinar el diseño y poner en operación los programas de capacitación técnico administrativo (administración pública, organización y dirección de empresas para TrabajaEn).

Atentamente
México, D.F., a 7 de junio de 2005.
El Presidente de los Comités de Selección
C.P. José Luis Ramírez Martínez

Rúbrica.
Secretaría de Energía
CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Responsable de Recursos Financieros; vacante: 01; nivel: MB2; percepción ordinaria: \$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.); funciones principales: participar en la programación del presupuesto anual de las unidades administrativas que se coordinan y, en su caso, proponer los ajustes necesarios. Analizar el presupuesto asignado a las diversas áreas, para determinar las ampliaciones y afectaciones presupuestarias que se requieran para cumplir con las metas establecidas por las unidades administrativas y coadyuvar en la utilización eficiente de los recursos autorizados. Verificar el manejo y control del fondo rotatorio asignado a la Oficialía Mayor, efectuando las conciliaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes. Controlar el ejercicio de los recursos autorizados a través de comisionado habilitado y supervisar los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación. Supervisar la operación de los registros presupuestales y evaluar el cumplimiento del programa de ahorro establecido conforme a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal. Validar y, en su caso, integrar la información que se requiera para las reuniones de conciliación del ejercicio del presupuesto. Supervisar que se gestione el pago oportuno a proveedores y prestadores de servicios, cumpliendo con los plazos establecidos en la normatividad aplicable. Verificar el trámite y entrega de los pasajes y viáticos al personal comisionado, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. Establecer los mecanismos necesarios para verificar que la comprobación de viáticos se efectúe en el plazo establecido en los lineamientos aplicables y, en su caso, se realicen los reintegros procedentes a TESOFE. Supervisar el cumplimiento de los contratos que se celebren para el suministro de boletos de avión nacionales e internacionales, a fin de verificar que el prestador de servicios cumpla con las condiciones establecidas, así como con los beneficios que se generen para la Secretaría; con adscripción en la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima cuatro años; área de experiencia: actividad económica, economía general, economía sectorial; nivel académico: Maestría en Contaduría o Economía; capacidades gerenciales con ponderación 60% sobre el total de la evaluación: liderazgo y visión estratégica, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 30% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel, PowerPoint y Outlook (nivel avanzado) e idioma inglés (nivel intermedio), calificación mínima aprobatoria 60.

B) Plaza: denominación: Dirección de Información y Análisis Energético; vacante: 01; nivel: MB1; percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.); funciones principales: orientar la participación de particulares nacionales y extranjeros en el subsector electricidad para facilitar e incrementar la inversión privada en este sector. Recibir, canalizar y atender de manera especializada las iniciativas de proyectos de inversión privada en el subsector electricidad. Asistir a los inversionistas privados en la agilización de trámites para obtención de permisos, autorizaciones y firmas de convenios que sean necesarios ante otros organismos. Identificar posibles nuevos nichos de negocios en el subsector electricidad. Realizar análisis y estudios de información técnica, legal, política, económica y social que faciliten la participación de inversionistas privados en proyectos de electricidad. Comunicar a las instancias competentes el punto de vista de los inversionistas privados para tomar acciones que lleven a incrementar las inversiones en el subsector. Elaborar propuestas para adecuaciones legales, regulatorias y administrativas sobre aspectos que inhiban y/o impidan al sector privado la realización de proyectos de inversión. Coordinar con CFE la preparación, actualización y difusión de proyectos para mejorar e incrementar la participación de inversionistas en el subsector electricidad.; con adscripción en la Dirección General de Información y Análisis Energético de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: organización industrial y políticas gubernamentales. Relaciones internacionales. Economía general. Evaluación de proyectos y finanzas; nivel académico: Licenciatura en Economía o Finanzas; capacidades gerenciales con ponderación 60% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 30% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación

10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado) e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

C) Plaza: denominación: Dirección de Normalización y Supervisión de Instalaciones Eléctricas; vacante: 01; nivel: MA1; percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.); funciones principales: supervisar la correcta aplicación de los ordenamientos jurídicos y administrativos que rigen a la industria eléctrica en las áreas de distribución y abastecimiento de energía eléctrica consideradas servicio público, así como en materia de instalaciones eléctricas y proponer al director general, en su caso, criterios de aplicación. Elaborar para aprobación del director general los anteproyectos de disposiciones reglamentarias y, en su caso, de regulación relativas al servicio público de energía eléctrica que deberán ser cumplidas y observadas por las entidades paraestatales, en materias de distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público, así como por todas las personas físicas o morales que intervengan en el proceso productivo. Realizar el análisis y preparar la autorización para la aprobación del director general de los programas que propongan las entidades paraestatales en materia de distribución y abastecimiento de energía eléctrica que constituyan servicio público. Elaborar el análisis y dictamen de aprobación de las especificaciones que expidan las entidades paraestatales en materia de distribución y abastecimiento de energía eléctrica que constituyan servicio público, sobre obras e instalaciones eléctricas necesarias para la prestación de dicho servicio. Elaborar y someter a aprobación del director general las disposiciones administrativas de carácter técnico, incluyendo normas oficiales mexicanas que rijan a la industria eléctrica en las áreas de distribución y abastecimiento de energía eléctrica, que constituyan servicio público y las que rijan en materia de instalaciones eléctricas. Preparar, diseñar y llevar a cabo las acciones inherentes a la revisión, adecuación y modificación de las normas oficiales mexicanas que rijan a la industria eléctrica en las áreas de distribución y abastecimiento de energía eléctrica que constituyan servicio público y las que rijan en materia de instalaciones eléctricas de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Elaborar el programa anual de verificación, su aplicación y cumplimiento de las normas oficiales mexicanas vigentes en materia de distribución y abastecimiento de energía eléctrica que constituyan servicio público, así como en materia de instalaciones eléctricas y someterlo a aprobación del director general. Analizar y proponer los criterios de evaluación de la conformidad con respecto de las normas oficiales mexicanas en materia de distribución y abastecimiento de energía eléctrica que constituyan servicio público y en materia de instalaciones eléctricas, así como llevar la aprobación y registro de las personas acreditadas que se requieran para llevar a cabo dicha evaluación. Elaborar para aprobación del director general los lineamientos de aprovechamiento de los bienes y recursos para distribuir y abastecer electricidad que constituyan servicio público; con adscripción en la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral de tres años; área de experiencia: elaboración y aplicación de normas en materia de electricidad, elaboración de proyectos de leyes de materia de energía, participación en la elaboración u opinión sobre disposiciones jurídicas de carácter general, experiencia en derecho administrativo o regulatorio, con conocimientos de derecho procesal administrativo; nivel académico: título de licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de cinco años y título de maestría en Ciencias Económicas Administrativas o Derecho o Energía; capacidades gerenciales con ponderación 55% sobre el total de la evaluación: visión estratégica y liderazgo, calificación mínima aprobatoria 70; capacidades técnicas específicas con ponderación 35% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 60; capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: idioma inglés (nivel avanzado: mínimo 570 puntos del TOEFEL o equivalente), Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

D) Plaza: denominación: Subdirección de Formulación de Balances; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); funciones principales: asesorar en la asistencia de inversionistas privados en la agilización de trámites para la obtención de permisos, autorizaciones y firmas de convenios necesarios ante otros organismos. Administrar de manera especializada las iniciativas de proyectos de inversión privada en el subsector gas natural. Analizar estudios de información técnica, política, económica y social que faciliten la participación de inversionistas privados en el desarrollo de proyectos del subsector gas natural. Elaborar propuestas para adecuaciones legales, regulatorias y administrativas sobre aspectos que inhiban y/o impidan al sector privado la realización de proyectos de inversión. Coordinar con el director de área y CFE, la preparación, actualización y difusión de proyectos para mejorar e incrementar la participación de inversiones en el subsector; con adscripción en la Dirección de Apoyo A de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima un año; área de experiencia: tecnología energética y evaluación de proyectos; nivel académico: título de Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial; capacidades gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado) e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

E) Plaza: denominación: Subdirección de Información Sectorial; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); funciones principales: administrar el sistema sectorial de información energética y mantenerlo en un esquema de mejora continua. Expedir el reporte de actualización de la base de datos del sistema sectorial de información energética y tomar las acciones correctivas pertinentes para mantener actualizada la base de datos. Coordinar las actividades relacionadas con el sistema de calidad de la Secretaría a fin de atender las auditorías que se realizan de manera periódica. Coordinar las actividades del Comité Técnico Sectorial de Estadística y de Información Geográfica. Coordinar las actividades relacionadas con los administradores del sistema sectorial de información energética de cada entidad, comisión e instituto. Supervisar los mecanismos de seguridad del sistema sectorial de información energética; con adscripción en la Dirección de información y Análisis Energético de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: estadística, investigación operativa, tecnología de los ordenadores e informática; nivel académico: Maestría en Sistemas o Ciencias; capacidades gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado), SQL 50% e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

F) Plaza: denominación: Subdirección de Programas Sectoriales; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); funciones principales: realizar las actividades preparatorias y elaborar los documentos necesarios para establecer convenios, programas y apoyos específicos de carácter regional, estatal y municipal relacionados con el medio ambiente y promoción de energías renovables en el ámbito del sector energía. Formular los proyectos de los mecanismos necesarios para vincular los programas nacionales con las estrategias ambientales de cooperación internacional, con el fin de apoyar las energías renovables en México. Atender solicitudes de requerimientos de información técnica provenientes de las agencias internacionales sobre los temas de energías renovables, medio ambiente y cambio climático, entre otros y que sean competencia de la Sener y sus entidades sectorizadas. Contribuir en la elaboración de los instrumentos que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, derivadas de las actividades del sector energía que apoyen la mitigación del cambio climático global. Participar en las sesiones de trabajo con las instancias responsables de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social en el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en apoyo a las zonas aisladas. Desarrollar las actividades previstas por la normatividad ambiental que le sea aplicable a la Secretaría de Energía y coordinar las acciones encomendadas a las entidades del sector. Verificar el cumplimiento del programa sectorial de energía en materia ambiental y de energías renovables. Participar en las actividades previas a la expedición de normas oficiales mexicanas, en aquellas materias que involucren las actividades e instalaciones de las entidades del sector energía; con adscripción en la Dirección de Formulación de Programas Energéticos de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: ingeniería y tecnología del medio ambiente, tecnología energética química ambiental; nivel académico: Maestría en Química o Energía o Medio Ambiente; capacidades gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado) e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

G) Plaza: denominación: Coordinación Técnica y de Apoyo Logístico; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.); funciones principales: fungir como punto de contacto de la Secretaría con entidades coordinadas, instituciones y representaciones del exterior. Llevar el control de gestión de los asuntos de la Dirección General. Gestionar ante las instancias respectivas los servicios de mantenimiento, vigilancia, seguridad, telefonía y electricidad. Llevar el control de los artículos de papelería y gestionar ante las instancias correspondientes cuando así se requiera la adquisición de material necesario para el desarrollo del trabajo. Tramitar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipo e instalaciones de las distintas áreas de la Dirección General. Apoyar la organización de reuniones, seminarios, congresos y conferencias de carácter internacional en temas prioritarios del sector. Fungir como enlace para asuntos administrativos ante la Coordinación Administrativa de la oficina del C. Secretario; con adscripción en la Dirección General de Asuntos Internacionales de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: administración pública; nivel académico: Licenciatura en Relaciones Internacionales; capacidades gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima

aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio) e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

H) Plaza: denominación: Auxiliar de Contabilidad; vacante: 01; nivel: OC1; percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.); funciones principales: gestionar las afectaciones presupuestarias entre partidas que se requieran para cubrir las necesidades de las unidades administrativas coordinadas. Realizar el trámite, registro y control de las solicitudes de suficiencia presupuestal e informar al área solicitante de la decisión que recaiga sobre sus peticiones y, en su caso, de la conclusión del trámite. Elaborar y operar los controles que resulten necesarios, para cumplir con la normatividad aplicable en materia de ejercicio del gasto, así como con los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal. Formular el informe mensual de avance en el ejercicio presupuestal para cada una de las unidades administrativas coordinadas. Dar trámite a los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación y llevar el registro y control de los mismos. Gestionar el trámite, registro y control de las solicitudes de pago a proveedores y prestadores de servicio, así como de reposición de fondo rotatorio. Validar y, en su caso, elaborar la información que se requiera para las reuniones mensuales de conciliación del ejercicio del presupuesto con la Dirección de Programación y Presupuesto Central; con adscripción en la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: áreas económico administrativas; nivel académico: Licenciatura en Economía o Administración (título o pasante); capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel, PowerPoint y Outlook (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

I) Plaza: denominación: Departamento de Coordinación Administrativa; vacante: 01; nivel: OC1; percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.); funciones principales: coordinar para eventos específicos los servicios generales, materiales y financieros que requieran las oficinas titulares de la Secretaría para colaborar en el éxito de los mismos. Participar con las áreas de la Coordinación Administrativa en la justificación y comprobación de los gastos efectuados para la realización de los eventos y/o la contratación de bienes y servicios en los que intervenga. Apoyar en la detección de necesidades de servicios de mantenimiento de las oficinas de mandos superiores, así como del mobiliario y equipo que tengan asignado. Proponer a su jefe inmediato las acciones para mejorar los procesos que se realizan en la Coordinación Administrativa, con base en la problemática reportada por los clientes de la Oficialía Mayor. Participar en la elaboración de la propuesta de los indicadores para evaluar las actividades del área, así como en la formulación de los reportes e informes que se le soliciten. Llevar el registro y control de los servicios que se gestionen en el área, para evitar retrasos e incumplimiento en los niveles de servicio establecidos; con adscripción en la Coordinación Administrativa de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: mínima dos años; área de experiencia: áreas económico administrativas; nivel académico: título de Licenciatura en Contaduría o Economía o Administración; capacidades gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades técnicas transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel, PowerPoint y Outlook (nivel intermedio), calificación mínima aprobatoria 60.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del

cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página Web: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página web de esta [Secretaría de Energía: www.energia.gob.mx](http://www.energia.gob.mx) y en el portal de: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	15 de junio de 2005
Registro de aspirantes	15 al 29 de junio de 2005
Revisión curricular	30 de junio al 1 de julio 2005
Presentación de documentos	4 al 11 de julio de 2005
Evaluación de capacidades	13 al 22 de julio de 2005
Evaluación técnica	26 de julio al 1 de agosto de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	3 al 5 de agosto de 2005
Resolución	8 de agosto de 2005

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de la [Secretaría de Energía](http://www.energia.gob.mx), cuya dirección electrónica es: www.energia.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de [Secretaría de Energía](http://www.energia.gob.mx), el día y la hora que se le informe (identificándose con el número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 50006016, extensiones 3145, 3113 y 3142 o en Río Becerra esquina con Pennsylvania, colonia Nápoles, en la Subdirección de Organización, de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de: igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia. Sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx y la dirección: www.energia.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de junio de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Roberto Ramírez Villarreal

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

DECIMO OCTAVA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el artículo 34 capítulo III del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; emite el siguiente:

Comunicado a todos los interesados en participar en las siguientes plazas:

Denominación: Director General de Apoyo al Financiamiento Rural; vacante: 1, nivel: KC02; percepción ordinaria bruta: \$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.); adscripción: Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel Académico: Licenciatura con título profesional en las carreras de Finanzas, Economía, Administración en Agronegocios; experiencia laboral: siete años en áreas relacionadas con: gestión financiera, administración de recursos financieros, teoría del crédito, organización y dirección de empresas; esquemas de financiamiento, manejo y/o operación de crédito al sector agropecuario y sector rural para la pequeña y mediana empresa, de la banca de desarrollo y operación de fideicomisos de fomento; operación y manejo de financiamiento con intermediarios financieros bancarios y no bancarios; constitución de entidades financieras rurales de microfinanzas, de microcrédito; constitución, negociación y obtención de fondos de inversión de capital de riesgo ante entidades multilaterales; promoción, manejo, y supervisión de fideicomisos de financiamiento y de garantías para la microempresa del sector rural; otorgamiento y administración de crédito; implementación de programas de recuperación de cartera; promoción e implantación de normas prudenciales en organismos de la banca social, desarrollo e implementación de esquemas de financiamiento; promoción, negociación y concertación con los gobiernos federal y estatal; planeación estratégica; capacidades gerenciales: **1. Liderazgo; 2. Visión estratégica, y 3. Orientación a resultados;** capacidades técnicas específicas: **1. Crédito y administración de crédito; 2. Análisis financieros; 3. Planeación estratégica;** idioma: sí, inglés (hablar 40%, traducir 40%, escribir 40%); paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

Denominación: Director General Adjunto de Administración de Riesgos; vacantes: 01; nivel: LC01; percepción ordinaria bruta: \$113,558.10 (ciento trece mil quinientos cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.); adscripción: Dirección General de Administración de Riegos y Proyectos de Inversión; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel Académico: Licenciatura con título profesional en las carreras de Finanzas, Química o Desarrollo Agropecuario; experiencia laboral: cuatro años en áreas de organización y dirección de empresas, gestión financiera, administración de recursos financieros, contabilidad financiera, producción, teoría del crédito, operaciones comerciales internacionales, estudios de mercado, planeación estratégica, esquemas de financiamiento, garantías y capital de riesgo para las micro, pequeñas y medianas empresas, promoción de instrumentos de administración de riesgos en esquemas de financiamiento, garantías y capital de riesgo; banca de desarrollo y fondos de fomento, fideicomisos de fomento, descuento de crédito con intermediarios financieros bancarios y no bancarios; garantías con intermediarios financieros bancarios; incorporación de intermediarios financieros no bancarios que operen los programas crediticios y de garantías de la banca de desarrollo y de los fondos de fomento; administración y recuperación de crédito; banca social, cajas populares, cooperativas de ahorro y préstamo, establecimiento e implantación de normas prudenciales y unidades de supervisión y control, autorregulación que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular; evaluación de proyectos de inversión para participar con capital de riesgo en el capital social de pequeñas y medianas empresas; capacidades gerenciales: **1. Liderazgo; 2. Visión estratégica; 3. Orientación a resultados;** capacidades técnicas específicas: **1. Promoción de esquemas de administración de riesgos en financiamiento, garantías y capital de riesgo; 2. Evaluación y administración de proyectos de inversión; 3. Análisis de crédito;** idioma: sí; inglés (hablar 30%, traducir 30%, escribir 30%), paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

Se les comunica que queda sin efecto.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 004

El Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	• Proyectar conforme a derecho y a las instrucciones de los auxiliares o el presidente los proyectos de acuerdos y las resoluciones incidentales que deban emitir la junta, el presidente o el auxiliar. • Autorizar con su firma dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la junta especial respectiva, el presidente o el auxiliar de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos. • Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordene la junta o el presidente. • Practicar las notificaciones por el boletín o estrados que la propia junta disponga; requerir y, en su caso, certificar la negativa a votar de resolución de los representantes de los trabajadores y de los patrones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las instituciones del Sistema Educativo Nacional (titulado) (consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal: www.trabajaen.gob.mx).	
	Laborales:	Dos años de experiencia laboral en el: • Conocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo; estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, jurisprudencia y disposiciones de impacto laboral. • Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Prácticas de elaboración de proyectos de acuerdo y resoluciones incidentales. • Dos años de experiencia profesional habiendo sido servidor público investido de fe pública (deseable).	
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo. • Orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	• Marco jurídico de la JFCA. • Conciliación.	
	Idiomas:	No aplica.	

	Otros:	Word básico Haber tomado cursos en materia de derecho procesal, adjetivo y amparo en materia del trabajo durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
--	---------------	--

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Curriculum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal: www.trabajaen.gob.mx. Si los aspirantes no reúnen al 100% estos requisitos documentales y de experiencia profesional, serán descalificados de este concurso. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/temarios.htm a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.
	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	
Publicación de convocatoria	15 de junio de 2005
Registro de aspirantes	Del 15 al 29 de junio de 2005
Publicación total de folios	30 de junio de 2005
* Revisión curricular	15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOF hasta el 6 de julio de 2005
* Presentación de documentos	Hasta el 7 de julio
* Evaluación técnica y de capacidades	Hasta el 25 de julio de 2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 8 de agosto de 2005
* Resolución candidato	11 de agosto de 2005

* Estas fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/resultados.htm identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el lugar, día y hora que sean notificados a través de correo electrónico. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: reclutamiento@stps.gob.mx y los números telefónicos 30-67-30-00, Exts. 3050, 3052 y 3053, y 30-00-27-00, Ext. 2772, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General de Desarrollo Humano

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

Secretaría de Turismo

El Comité de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 006 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre	Director General de Desarrollo de la Cultura Turística		
de			
la plaza			
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KA001 Director General
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta 45/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción	Subsecretaría de Operación Turística	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Encauzar y promover acciones de vinculación orientadas a elevar la calidad de la educación turística y difundir la cultura turística, de manera que la sociedad esté mejor preparada para comprender, implicarse y participar en el desarrollo de la actividad turística; 2. Someter a consideración de las autoridades competentes, opiniones técnicas sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las normas y lineamientos para la supervisión y regulación de las instalaciones con que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación y capacitación turísticas; 3. Fomentar la profesionalización del factor humano para el turismo a través de la coordinación de acciones de capacitación turística, del fomento a la certificación bajo normas técnicas de competencia laboral en el sector turismo, y del impulso de una cultura de calidad, higiene y seguridad en el manejo higiénico de los alimentos, en función de los requerimientos regionales, estatales y municipales; 4. Conciliar y proponer la firma de acuerdos, convenios y alianzas de colaboración entre los sectores público y privado para generar sinergias y optimizar recursos destinados a la difusión de la cultura turística y el aseguramiento de una planta educativa turística competitiva; 5. Dirigir, aprobar y coordinar las diversas acciones comprendidas en el Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas, tendientes a propiciar mejores niveles de calidad en los servicios turísticos y una mayor rentabilidad de las mismas; 6. Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento permanente de las acciones de vinculación, educación, difusión de la cultura turística, capacitación y modernización realizadas a nivel federal, estatal y municipal; 7. Participar en la creación, operación, modificación o extinción de los fideicomisos de su competencia; 8. Impulsar entre los prestadores de servicios turísticos de alimentos y bebidas una cultura de mejora continua de calidad e higiene en la prestación de los servicios, e 9. Instrumentar mecanismos de coordinación para vincular a empresas y escuelas de turismo para adecuar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades del desarrollo y modernización turística.
-------------------------------------	--

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (titulado) en: Administración de Empresas, Turismo, Pedagogía, Psicología Industrial, Administración Pública y Relaciones Industriales, o maestría terminada en alguna de estas áreas.
	Laborales:	Seis años de experiencia en las siguientes áreas: procesos administrativos de capacitación, planeación y diagnóstico de necesidades de capacitación, coordinación de proyectos de capacitación y normatividad turística.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas:	• Legislación federal. • Administración pública. • Proceso administrativo de capacitación.
	Idiomas	Inglés, lectura nivel avanzado.
	Otros:	Disposición a viajar ocasionalmente. Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Director General de Mejora Regulatoria		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KA001 Director General
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta 45/100 M.N.) mensual bruto		
Adscripción	Subsecretaría de Operación Turística	Sede	México, Distrito Federal

Funciones principales	1. Diseñar e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación, normalización, certificación y verificación con los sectores público, social y privado; 2. Elaborar los anteproyectos de las normas oficiales mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística; 3. Coordinar el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística; 4. Difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística; 5. Evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipales, que incidan en la facilitación, normalización, certificación y verificación para la prestación de servicios turísticos; 6. Promover la inscripción de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento y, en su caso, expedir las constancias correspondientes a prestadores de servicios; 7. Fomentar y verificar el debido cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de turismo directamente, o por conducto de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para tal efecto; 8. Dictaminar jurídicamente las verificaciones a prestadores de servicios turísticos realizadas por la Secretaría de Turismo; 9. Iniciar y desahogar las etapas procesales de los procedimientos administrativos de infracción en contra de los prestadores de servicios turísticos por presuntas irregularidades a la normatividad turística y, en su caso, determinar e imponer las sanciones que procedan por violaciones a las disposiciones legales en materia turística, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos; 10. Aprobar las unidades de verificación, organismos de certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias, e 11. Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.
-------------------------------------	---

requisitos	Perfil y	Académicos:	Licenciatura (titulado) en: Derecho, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública o Maestría terminada en alguna de estas áreas.
		Laborales:	Seis años de experiencia en las siguientes áreas: Procesos de normalización mexicana en materia de turismo. Aplicación de procedimientos jurídico-administrativos. Análisis y elaboración de propuestas de disposiciones jurídicas.
		Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
		Capacidades técnicas:	• Derecho administrativo. • Legislación federal. • Administración pública. • Dominio pleno de la legislación turística.
		Idiomas:	Inglés, lectura nivel avanzado.
		Otros:	Disposición a viajar ocasionalmente. Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (este último lo podrá bajar de: www.sectur.gob.mx, en el icono: bolsa de trabajo). * La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx , el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Sectur, así como en el portal: www.trabajaen.gob.mx .
--	---

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
----------------------------	---

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/06/05
Registro de aspirantes	Del 15/06/05 al 28/06/05
* Revisión curricular	29/06/05
* Presentación de documentos	1/07/05 y 4/07/05
* Evaluación técnica	Del 7/07/05 al 8/07/05
* Evaluación de capacidades	Del 13/07/05 al 26/07/05
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 29/07/05 al 1/08/05
* Resolución candidato	1/08/05

* **Nota:** esas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en www.sectur.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, así como para la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller No. 138, P.H. 1, o en Presidente Masaryk No. 172, piso 11, colonia Chapultepec Morales, C.P. 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, Ext. 5032 en horario de 9:30 a 18:00 Hrs., de lunes a viernes, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx .
Principios del concurso	8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

- 1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
 - 2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
 - 3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
 - 4.** En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
 - 5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
 - 6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

Consejo Nacional de Población

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Comité de Profesionalización y Selección

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
CONVOCATORIA PUBLICA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION EN POBLACION Y DESARROLLO
Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El Comité de Selección del Consejo Nacional de la Población, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	LB1
Percepción ordinaria:	\$98,772.26 (noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 M.N.)
Adscripción:	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Sede:	México, D.F.

Funciones principales:

1. Establecer directrices y prioridades de investigaciones y estudios sobre la población y el desarrollo, con referencia territorial, que amplíen el conocimiento e información sobre estos fenómenos para contribuir a una mejor comprensión entre la dinámica demográfica y el desarrollo regional sustentable.

2. Diseñar y coordinar la elaboración de estudios e investigaciones sobre población y desarrollo que generen insumos, criterios y consideraciones sociodemográficas para su inclusión en los planes y programas de la Administración Pública Federal.

3. Dirigir los estudios e investigaciones sobre la movilidad de la población en el territorio nacional y de mexicanos en el exterior y su relación con los contextos sociales, económicos y demográficos para contribuir al diseño y evaluación de políticas y programas en estas materias.

4. Promover que los resultados de los estudios e investigaciones apoyen el proceso de integración de la política demográfica en los programas y políticas públicas para lograr un mejor equilibrio entre la dinámica de la población y el desarrollo regional sustentable.

5. Proponer los términos y criterios para la celebración de acuerdos, convenios y concertaciones entre el Consejo Nacional de Población y dependencias e instituciones públicas, sociales, privadas e internacionales para la elaboración de estudios y políticas de población y desarrollo sustentable.

6. Coordinar la asistencia técnica en población y desarrollo a otras instituciones y organismos públicos, sociales, privados e internacionales para contribuir al desarrollo de capacidades y de fortalecimiento institucional en esta materia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Postgrado en Economía, Demografía, Estadística y Desarrollo Regional.

Laborales: Cuatro años de experiencia en áreas de economía, demografía, estadística o desarrollo regional.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un ambiente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de

manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Implementa efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas:

1. Estudios en materia de población: capacidad para diseñar y coordinar estudios e investigaciones, así como la propuesta de acuerdos, convenios y concertaciones en materia de población y desarrollo que permitan la integración de políticas y programas en esta materia.

2. Asesoría en materia de población: capacidad para asesorar y atender técnicamente las solicitudes en materia de población y desarrollo a entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos públicos, sociales e internacionales; instituciones educativas públicas y privadas, con el fin de contribuir al desarrollo de capacidades y de fortalecimiento institucional en la materia.

Idiomas: inglés, leer, hablar y escribir (grado de dominio: intermedio).

Otros conocimientos: Office (grado de dominio: intermedio).

2. Jefatura de Departamento de Desarrollo Sustentable, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefatura de Departamento de Desarrollo Sustentable

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Elaborar estudios, proyectos de investigación, diagnósticos y materiales de difusión sobre desarrollo regional desde la perspectiva de la sustentabilidad para contribuir a definir y orientar la política demográfica nacional, en cumplimiento con el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Población.

2. Generar índices e indicadores de desarrollo sustentable, así como sus análisis y evaluación a partir de distintas fuentes de información estadística, documental y cartográfica para contar con elementos que contribuyan a la toma de decisiones en temas de distribución territorial.

3. Analizar y evaluar fuentes de información sobre población y desarrollo sustentable para promover la inclusión de criterios demográficos en los programas de las dependencias y entidades de la administración pública.

4. Brindar asesoría y atender las solicitudes en materia de población y medio ambiente para apoyar la difusión en estos temas y así contribuir en el acervo bibliohemerográfico de la Administración Pública Federal y organismos no gubernamentales.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Economía, Geografía, Urbanismo o Planeación Territorial (con título).

Laborales: dos años de experiencia en áreas relacionadas con economía, geografía, urbanismo o planeación territorial.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas. Actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participar y ayudar a otros. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros del equipo que solicitan apoyo. Comparte información. Mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Elaboración de índices e indicadores de desarrollo sustentable: capacidad para analizar y evaluar fuentes de información sobre población y desarrollo sustentable con el fin de promover la inclusión de criterios e insumos sociodemográficos en los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

2. Asesoría en materia de población: capacidad para asesorar y atender técnicamente las solicitudes en materia de población y medio ambiente a entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos públicos, sociales e internacionales; instituciones educativas públicas y privada, con el fin de contribuir al desarrollo de capacidades y de fortalecimiento institucional en la materia.

Idiomas: inglés, leer, hablar y escribir (grado de dominio: básico).

Otros conocimientos: Office. (grado de dominio: intermedio).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de los titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Intranet de: www.conapo.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/06/2005
Registro de aspirantes	15/06/2005 al 28/06/2005
Publicación total de aspirantes	29/06/2005
Revisión curricular	29/06/2005 al 1/07/2005
Presentación de documentos	4/07/2005 al 8/07/2005
Evaluación de capacidades técnicas	4/07/2005 al 8/07/2005
Evaluación de capacidades de visión del servidor público y gerenciales o directivas	11/07/2005 al 15/07/2005
Entrevista por el Comité de Selección	18/07/2005 al 20/07/2005
Resolución candidato	21/07/2005 al 22/07/2005

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión del servidor público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación y/o a las oficinas de la

Secretaría General del Consejo Nacional de Población, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 5488-8411 el cual estará funcionando de 9:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales:

1.- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.-** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.-** Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso" emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades, la competencia por mérito, reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

a. Por segunda ocasión a los tres meses, y

b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el día en el que se inicia con la aplicación de las evaluaciones de Visión del Servicio Público y las Gerenciales o Directivas, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria.

4.- En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. **5.-** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **6.-** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **7.-** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **8.-** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría General del Consejo Nacional de Población
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director de Administración del CONAPO
Presidente del Comité de Profesionalización y Selección

C. Héctor Raúl Luna Reyes

Rúbrica.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Subdirector de Cadenas Productivas; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: \$25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: analizar el comportamiento de los mercados para conocer las tendencias de consumo, precios y características de los productos demandados por los consumidores; determinar las oportunidades comerciales específicas para ofrecer a productores opciones de comercialización a los productos de las cadenas productivas pesqueras y acuícolas tanto en el mercado nacional como internacional; revisar, supervisar nichos de mercado para proporcionar a productores alternativas de colocación de productos pesqueros y acuícolas; coordinar acciones de fomento al consumo de productos al consumo de productos pesqueros y acuícolas a nivel nacional y estatal; adscripción: Dirección General de Organización y Fomento de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Administración, Economía, Mercadotecnia, Comercio, Finanzas, Bioquímica, Biología, Pesca y Desarrollo Agropecuario, titulado, con diplomado o especialidad relacionada; experiencia laboral: tres años de experiencia en organización industrial y políticas gubernamentales, organización y dirección de empresas, economía sectorial, peces y fauna silvestre, tecnología bioquímica y tecnología de alimentos; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: conocimiento de la normatividad: Ley de Desarrollo Sustentable, Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006; idioma: inglés 50%; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

B) Plaza: denominación: Subdirector de Programas de Prevención; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: \$25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: diseñar estrategias de prevención y correctivas a nivel nacional para disminuir las prácticas no autorizadas o prohibidas por la normatividad en materia acuícola y pesquera y supervisar las operaciones acuáticas y terrestres; elaborar diagnósticos, investigar y realizar actividades de inteligencia, a fin de ubicar los puntos críticos del proceso de captura, tráfico y comercialización, contrabando de productos pesqueros y acuícolas que requieran de atención especial para el combate a la pesca ilegal; programar las actuaciones de los oficiales federales de pesca, mediante presencia persuasiva en los campos pesqueros, esteros, mares, marismas, lagos, lagunas, presas, cuerpos de agua a fin de evitar la comercialización ilegal del producto pesquero y acuícola; adscripción: Dirección General de Inspección y Vigilancia de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Biología, titulado, con diplomado o especialidad relacionada; experiencia laboral: tres años de experiencia peces y fauna silvestre; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: conocimiento de la normatividad: Ley de Pesca y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, normas oficiales mexicanas, en materia de pesca y acuacultura; idioma: no indispensable; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar.

C) Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Pesquerías Sur; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: elaborar dictámenes y opiniones técnicas de los proyectos que requieren de concesión acuícola o

permisos de acuacultura de fomento, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los objetivos y metas del ordenamiento pesquero y acuícola; elaborar guías de información por especie como apoyo a los productores o inversionistas interesados en incursionar en el sector acuícola, a fin de apoyar la toma de decisiones para nuevas inversiones; promover la maricultura mediante la apropiación y diversificación tecnológica, a fin de incrementar las posibilidades de ingreso, a los pobladores de las zonas costeras e incrementar la oferta de productos pesqueros en el mercado nacional; adscripción: Dirección General de Organización y Fomento de este Organismo Desconcentrado; perfil requerido: nivel académico: Licenciado en Biología, Oceanografía, titulado; experiencia laboral: dos años de experiencia en biología animal e hidrología; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: conocimiento de la normatividad: Carta Nacional Pesquera, Ley de Pesca y su Reglamento, Manual de Sanidad Piscícola, Manual Técnico para la Operación de Centros Acuícolas Productores de Trucha; idioma: no indispensable; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sagarpa.gob.mx/conapesca y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	15/06/2005
Registro de aspirantes	Del 15/06/2005 al 29/06/2005
* Revisión curricular	30/06/2005
* Publicación de folios	1/07/2005
* Presentación de documentos	Hasta el 7/07/2005
* Evaluación de capacidades	Del 11/07/2005 al 13/07/2005
* Evaluación técnica	Del 14/07/2005 al 15/07/2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 20/07/2005 al 22/07/2005
* Resolución del candidato	28/07/2005

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de: www.sagarpa.gob.mx/conapesca, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal: www.sagarpa.gob.mx/conapesca, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sitas en la avenida Camarón Sábalo esquina con Tiburón, colonia Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx con al menos dos días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 15 de junio de 2005.

Los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

C.P. Laura Irene Torres Olivas

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistemas de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0014 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Líder de Proyectos de Vigilancia		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC3
Percepción ordinaria	\$28,790.43 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Vigilancia	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Analizar la estructura de la organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, con base en la normatividad aplicable y en caso de requerirse proponer modificaciones; 2. Analizar y proponer lineamientos sobre los cuales deben elaborarse los títulos de concesión para las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 3. Elaborar los informes de avances sobre las modificaciones efectuadas, en su caso, a la estructura de organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 4. Realizar los análisis económicos necesarios para sustentar las propuestas de modificación a la estructura de la organización de las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR; 5. Identificar debilidades y anticipar e iniciar acciones para resolver posibles problemas operativos que se relacionen con la estructura de las empresas operadoras de la base de datos del SAR; 6. Elaborar estudios de organización industrial, consultas y demás actividades que permitan definir los criterios y los instrumentos para mejorar la estructura de las empresas de operación del Sistema de Ahorro para el Retiro y sus participantes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional Titulado del área de Economía.	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: organización industrial, microeconomía, análisis estadístico, estadística matemática, desarrollo de modelos de supervisión, reingeniería de procesos operativos.	
	Capacidades gerenciales:	- Orientación a resultados (nivel 2). - Trabajo en equipo (nivel 2).	
	Capacidades técnicas:	- Normatividad del Sistema de Ahorro para el Retiro. - Conocimiento de la normatividad en el sistema de pensiones mexicano. - Conocimiento de los procesos operativos del sistema de ahorro para el retiro. - Conocimiento del funcionamiento del sistema de ahorro para el retiro, normatividad del sistema de ahorro para el retiro.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: hablar, escribir, leer y traducir: nivel avanzado.	
	Otros:	Manejo de: Office, SPSS, SAS, E-VIEWS, Stata, Gams, Project, Visio, Outlook.	

Bases

Requisitos de Participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la Consar.																		
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será desde el día 15 hasta el 28/06/2005 con base en lo estipulado por el Comité de Selección.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>15 de junio de 2005</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Del 15 de junio al 28 de junio de 2005</td></tr><tr><td>• Revisión curricular</td><td>Hasta el 29 de junio de 2005</td></tr><tr><td>• Evaluación de capacidades técnicas específicas</td><td>Hasta el 5 de julio de 2005</td></tr><tr><td>• Presentación de documentos</td><td>Hasta el 5 de julio de 2005</td></tr><tr><td>• Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales</td><td>Del 29 de junio al 11 de julio de 2005</td></tr><tr><td>• Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 14 de julio de 2005</td></tr><tr><td>• Resolución de candidato(s)</td><td>Hasta el 15 de julio de 2005</td></tr></table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	15 de junio de 2005	Registro de aspirantes	Del 15 de junio al 28 de junio de 2005	• Revisión curricular	Hasta el 29 de junio de 2005	• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 5 de julio de 2005	• Presentación de documentos	Hasta el 5 de julio de 2005	• Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Del 29 de junio al 11 de julio de 2005	• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de julio de 2005	• Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de julio de 2005
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	15 de junio de 2005																		
Registro de aspirantes	Del 15 de junio al 28 de junio de 2005																		
• Revisión curricular	Hasta el 29 de junio de 2005																		
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 5 de julio de 2005																		
• Presentación de documentos	Hasta el 5 de julio de 2005																		
• Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Del 29 de junio al 11 de julio de 2005																		
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de julio de 2005																		
• Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de julio de 2005																		
* Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx y/o en la página: www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.																			
Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 Hrs., asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx.
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: Art. 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el Art. 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx .
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página: www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de junio de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección
Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA-004 15/06/2005

Los Comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, Enlace "C" Coordinador Estatal Cons. 381		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Adscripción	Dirección General de Salud Animal-Dirección de Campañas Zoonositarias		
Funciones principales	Coordinar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis con la Delegación Estatal de la Sagarpa y los organismos auxiliares.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos a tres años en ciencias agrarias, ciencias veterinarias. Sanidad bovina, caprina y ovina.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoonositaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis y contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo.	
	Idiomas:	Inglés, nivel intermedio.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, Enlace "C" Supervisor Regional Cons. 378		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Villaflores, Chiapas
Adscripción	Dirección General de Salud Animal-Dirección de Campañas Zoonositarias		
Funciones principales	Supervisar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los distritos de desarrollo rural.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de uno a dos años en ciencias agrarias, ciencias veterinarias. Sanidad bovina, caprina y ovina.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.	

	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoosanitaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis y contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, Enlace "C" Supervisor Regional Cons. 379		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Palenque, Chiapas
Adscripción	Dirección General de Salud Animal-Dirección de Campañas Zoosanitarias		
Funciones principales	Supervisar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los distritos de desarrollo rural.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de uno a dos años en ciencias agrarias, ciencias veterinarias. Sanidad bovina, caprina y ovina.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoosanitaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis y contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, Enlace "C" Supervisor Regional Cons. 380		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Pichucalco, Chiapas
Adscripción	Dirección General de Salud Animal-Dirección de Campañas Zoosanitarias		
Funciones principales	Supervisar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los distritos de desarrollo rural.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de uno a dos años en ciencias agrarias, ciencias veterinarias. Sanidad bovina, caprina y ovina.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoosanitaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis y contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados, Enlace "B" Supervisor Regional Cons. 27		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Adscripción	Dirección General de Salud Animal-Dirección de Campañas Zoonosanitarias		
Funciones principales	Supervisar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los distritos de desarrollo rural.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de uno a dos años en ciencias agrarias, ciencias veterinarias. Sanidad bovina, caprina y ovina.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoonosanitaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis y contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados, Enlace "B" Supervisor Regional Cons. 28		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tonalá, Chiapas
Adscripción	Dirección General de Salud Animal-Dirección de Campañas Zoonosanitarias.		
Funciones principales	Supervisar las actividades operativas de las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis en los distritos de desarrollo rural.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de uno a dos años en ciencias agrarias, ciencias veterinarias. Sanidad bovina, caprina y ovina.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad zoonosanitaria y de epidemiología en tuberculosis y brucelosis y contar con constancia vigente como médico veterinario responsable en el área de rumiantes, conocimiento del marco legal y administrativo.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	

Bases

Primera. Requisitos de participación	1. Podrán participar los Servidores Públicos de Libre Designación, Servidores Públicos de Carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
---	--

Segunda. Documentación requerida	2. Los aspirantes deberán presentar: • Una impresión de la información curricular que subió al portal: www.trabajaen.gob.mx. • Solicitud de empleo con fotografía. • Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. - Cédula profesional. - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). - Clave Unica de Registro de Población. - Documentación que acredite y soporte la experiencia laboral e información académica incluida en el curriculum del sistema. - Comprobante de domicilio, y - Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. - Tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.																		
Tercera. Registro de candidatos	3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio de 10 dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este Organismo Administrativo Desconcentrado www.senasica.sagarpa.gob.mx.																		
Cuarta. Etapas del concurso	4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15/06/2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>del 15/06/2005 al 28/06/2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación curricular</td><td>29/06/2005</td></tr> <tr> <td>Publicación de folios</td><td>30/06/2005</td></tr> <tr> <td>* Evaluación técnica</td><td>6/07/2005 y 7/07/2005</td></tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades</td><td>6/07/2005 y 7/07/2005</td></tr> <tr> <td>* Presentación de documentos</td><td>del 13/07/2005 al 15/07/2005</td></tr> <tr> <td>* Entrevista por el Comité de Selección</td><td>del 13/07/2005 al 15/07/2005</td></tr> <tr> <td>* Publicación de la resolución</td><td>16/07/2005</td></tr> </table>	Publicación de convocatoria	15/06/2005	Registro de aspirantes	del 15/06/2005 al 28/06/2005	Evaluación curricular	29/06/2005	Publicación de folios	30/06/2005	* Evaluación técnica	6/07/2005 y 7/07/2005	* Evaluación de capacidades	6/07/2005 y 7/07/2005	* Presentación de documentos	del 13/07/2005 al 15/07/2005	* Entrevista por el Comité de Selección	del 13/07/2005 al 15/07/2005	* Publicación de la resolución	16/07/2005
Publicación de convocatoria	15/06/2005																		
Registro de aspirantes	del 15/06/2005 al 28/06/2005																		
Evaluación curricular	29/06/2005																		
Publicación de folios	30/06/2005																		
* Evaluación técnica	6/07/2005 y 7/07/2005																		
* Evaluación de capacidades	6/07/2005 y 7/07/2005																		
* Presentación de documentos	del 13/07/2005 al 15/07/2005																		
* Entrevista por el Comité de Selección	del 13/07/2005 al 15/07/2005																		
* Publicación de la resolución	16/07/2005																		
Nota 1: * Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. Nota 2: los aspirantes que derivado de la vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales o directivas, tengan derecho a renunciar a los mismos, y así lo deseen, deberán hacerlo del conocimiento del Comité Técnico de Selección correspondiente, a través de un correo electrónico a la dirección: spc@senasica.sagarpa.gob.mx, mismo que deberá incluir el número de folio y los datos de la plaza que concurra.																			
Quinta. Publicación de resultados	5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica: www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		

Sexta. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por: www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, extensión 21052 y el correo electrónico: spc@senasica.sagarpa.gob.mx o bien podrán acudir a las oficinas, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 489, piso 15, de la Dirección de Administración de Personal, de 9:00 a 15:00 horas.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx y la dirección: www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de junio de 2005.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Servicio
Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Javier Esquinca Andrade

Rúbrica.

